

# **Diagnóstico del programa 147 Desarrollo Integral e Intercultural de los Pueblos Y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**

# Contenido

ANTECEDENTES.....	4
DIAGNÓSTICO .....	9
Discriminación y racismo.....	10
Identidad cultural .....	12
Tequio y Guelaguetza.....	13
Derecho a la Consulta .....	14
Pueblos Indígenas.....	14
Libre Determinación y Autonomía .....	22
Lengua Indígena .....	23
Tierra y Territorio .....	27
Desarrollo Económico.....	28
Desarrollo Social.....	28
Educación .....	29
Salud.....	32
Acceso a la justicia.....	32
Acceso a las TIC's .....	36
Pueblo Afromexicano.....	37
Educación .....	42
Salud.....	44
Economía.....	45
Cultura.....	46
Servicios.....	47
Acceso a las TIC's .....	47
Territorios Bienestar.....	48
Mujeres Indígenas y Afromexicanas frente a las violencias múltiples.....	49
Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas y Afromexicanos .....	54
IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.....	58
SITUACIÓN ACTUAL.....	60
ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	62
ÁRBOL DE OBJETIVOS .....	63
SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS .....	64
OBJETIVOS .....	65
VINCULACIÓN PED.....	65
COBERTURA.....	68

IDENTIFICACIÓN Y CARECTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL.....	68
IDENTIFICACIÓN Y CARECTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO .....	68
CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO .....	69
FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO .....	69
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS .....	69
ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS .....	70
DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES .....	71
ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES .....	72
DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES .....	73
MODALIDAD DEL PROGRAMA.....	73
DISEÑO DEL PROGRAMA.....	74
REFERENCIAS.....	75

## ANTECEDENTES

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por su Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, y el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT vigente en nuestro país desde 5 de septiembre de 1991 constituyen los instrumentos fundamentales de derechos humanos que contienen estándares mínimo relativos a los pueblos indígenas.

Página | 4

Tiene particular relevancia la categoría jurídica de pueblos que reconoce a las colectividades indígenas, y como resultante de ésta, el derecho de “libre determinación”, que puede ser ejercido de manera concreta a través de la autonomía, en el marco de los Estados Independientes.

Por su parte el artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que es obligación de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.
- II. Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, mediante: La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística; La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación

comunitaria; c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo; La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo

- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.
- IV. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.
- V. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.
- VI. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización

El mismo artículo 2, pero en su apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- IV. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.

Página | 6

De igual forma los artículos 11 y 13, fracciones I y V, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, establecen que:

Artículo 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

- I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas.
- V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura;

Por otra parte, en concordancia con el mandato federal y demás ordenamientos, en el artículo 16 de la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (CPELSO), se establece que: “El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afromexicanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afromexicanas”.

Así mismo, el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas internos, la jurisdicción que tendrá en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad.

De manera específica la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, en su Artículo 3 conceptualiza a los pueblos

indígenas como: "Aquellas colectividades humanas que por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la creación del Estado de Oaxaca, poseen formas propias de organización económica, social, política y cultural, y afirman libremente su pertenencia a cualquiera de los pueblos mencionados en el segundo párrafo del Artículo 2º de este Ordenamiento. El Estado reconoce a dichos pueblos indígenas el carácter jurídico de personas morales de derecho público, para todos los efectos que se deriven de sus relaciones con los Gobiernos Estatal, Municipales, así como terceras personas".

Página | 8

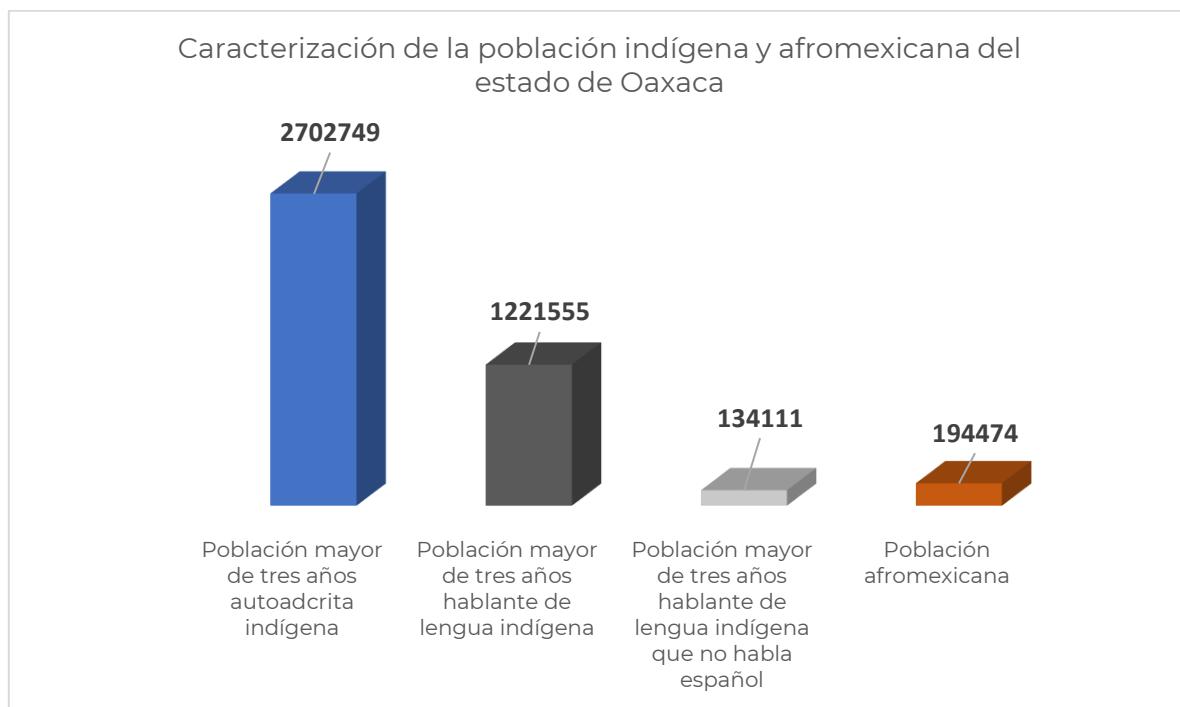
Dentro de este marco, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, faculta a la SIPCIA para: formular, organizar, promover, vigilar y ejecutar las políticas y acciones para el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia indígena, tratados internacionales, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos jurídicos correspondientes.

En este sentido la SIPCIA es la instancia de consulta en materia indígena a cargo de la promoción y vigilancia del cumplimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas descritos en las leyes y ordenamientos mencionados.

## DIAGNÓSTICO

El 69% de la población del estado se adscribe como indígena, el 31% habla una lengua indígena y el 3.4% habla una lengua indígena y no habla español, mientras que, el 4.7% se adscribe como afromexicana.

Página | 9



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI.

En este sentido, la existencia de programas con reglas de operación culturalmente inadecuadas; así como la realización de acciones públicas aisladas sin pertinencia cultural y la escasa disposición de información en materia indígena y afromexicana, son factores que limitan el uso y disfrute de los derechos de acceso a los servicios de salud, educación, agua potable, saneamiento, caminos, carreteras y telecomunicaciones de este grupo poblacional.

Así mismo, existe un gran desconocimiento de sus derechos y garantías, que incluye factores como: la escasa implementación del derecho a la consulta, previa, libre e informada cuando se pretendan llevar a cabo, proyectos, obras o acciones en temas de interés de los pueblos indígenas y/o afromexicanos, se

observa también que en la administración pública existe comprensión limitada de los sistemas normativos, cosmovisión y formas de vida de los pueblos indígenas y afromexicano lo cual dificulta brindar una atención adecuada.

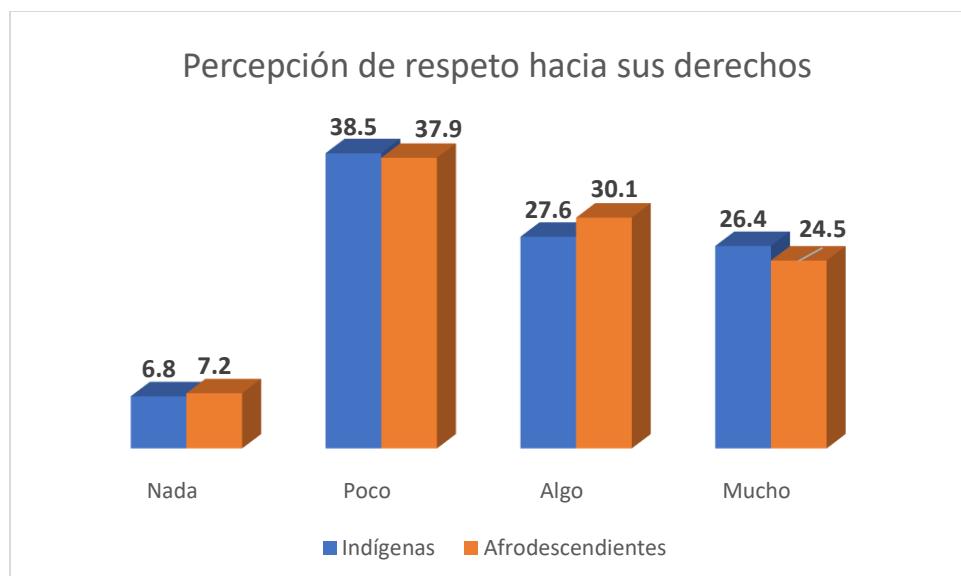
Este desconocimiento se percibe aún más en situaciones como el incremento de la violencia de género contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como el limitado el acceso a la justicia, al no garantizar su derecho a contar con traductores o intérpretes en su lengua materna y básicamente la escasa asesoría y capacitación en materia jurídica y la implementación de sus derechos.

Página | 10

### **Discriminación y racismo**

La discriminación y el racismo deben verse como fenómenos estructurales, resultado del proceso colonizador, que tienen como consecuencia la negación de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

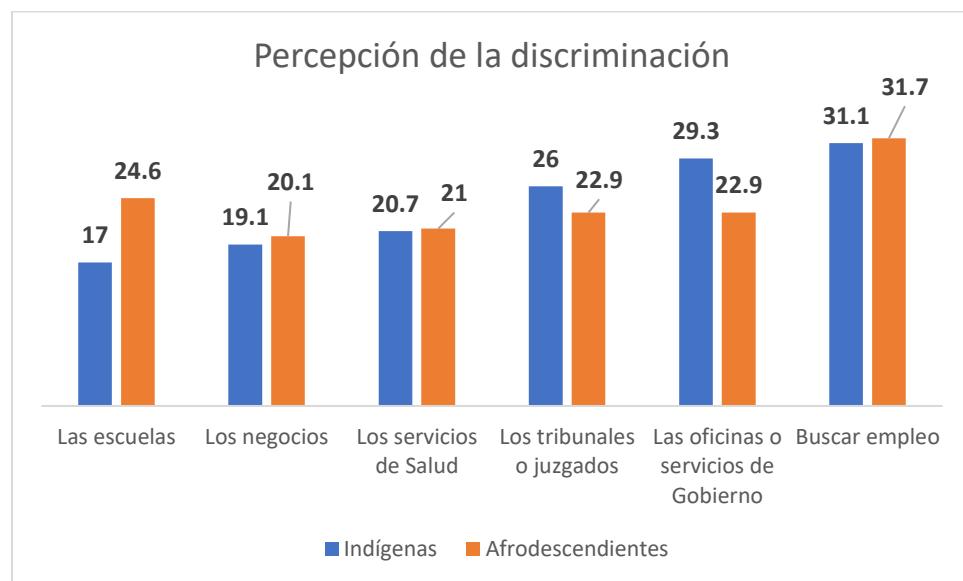
Si bien no existen datos desagregados para el estado de Oaxaca, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 del INEGI, refleja que las personas indígenas y afromexicanas son de los grupos poblacionales que enfrentan mayores actos de discriminación y racismo. El 38.5% de la población indígena mayor de 12 años que participó en la encuesta opina que sus derechos son pocos respetados; mientras que en el caso de las personas afrodescendientes este valor se ubica en el 37.9%.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENDIS 2023 del INEGI.

Además, esta encuesta detalla, que los principales ámbitos en los que se les discrimina son al momento de buscar empleo, las escuelas, los tribunales o juzgados, en las oficinas o servicios de gobierno, en los servicios de salud y en los negocios como tiendas y restaurantes.

Página | 11



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENDIS 2023 del INEGI.

Como puede observarse, las instituciones gubernamentales son los espacios en los que las personas indígenas y/o afromexicanas son mayormente discriminadas, entre las causas detallan que no les explican la información, no se les atiende de manera digna, existe una brecha tecnológica y se les dificulta buscarla en internet, la lejanía de las oficinas, además, el 8.1% de las personas indígenas manifestó no entender la información porque solamente está en español.

En ese sentido, las observaciones finales sobre informes periódicos 22° a 24° combinados de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ponen de manifiesto las consecuencias de la discriminación racial que enfrentan pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.

El Comité insta al Estado Mexicano, del que Oaxaca forma parte, a adoptar medidas para reducir significativamente los niveles de pobreza y desigualdad que enfrentan pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante la adopción de acciones afirmativas con perspectiva intercultural, que eliminen la discriminación estructural y garanticen el acceso a sus derechos, económicos, sociales y culturales.

Aunado a ello se deberá elaborar una política nacional integral de lucha contra la discriminación racial, con la participación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que deberá incluir instancias estatales de prevención de la discriminación.

### **Identidad cultural**

La identidad cultural de un pueblo viene definida históricamente a través de diversos aspectos en los que se plasma su cultura, como la lengua, los ritos, las ceremonias, los sistemas de valores, creencias dados por el comportamiento colectivo así mismo por ser de carácter inmaterial y anónimo puesto que son producto de la colectividad (Molano, 2007).

Se habla de identidad cultural de todo aquello que representan los pueblos indígenas y el afromexicano, es decir, su cultura, costumbres, tradiciones y demás elementos, que fortalecen el arraigo patrimonial cultural dentro de las sociedades modernas.

Se considera que la identidad cultural se ha transmitido de generación en generación, en gran medida, a través de la tradición oral, donde la familia ha jugado un papel muy importante, debido a que es la misma que fortalece la identidad de cada individuo, a través de un intercambio generacional para que las infancias y juventudes sigan conservando y reproduciendo sus rasgos identitarios.

Sin embargo, esta identidad está en riesgo de perderse, ya sea por la globalización y por el desconocimiento, no sólo por parte de los integrantes de las propias comunidades, sino también por los turistas y visitantes, que la ven solamente como folclor. Derivado de que hay insuficientes programas y acciones

que revitalicen la identidad cultural de los 16 pueblos indígenas, y en este caso se hace énfasis en el escaso conocimiento que existe acerca de la identidad, contribución cultural e histórica del pueblo afromexicano.

La escasa difusión y la excesiva folklorización de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y afromexicano, entre las cuales se pueden mencionar sus bailes, danzas, tradiciones, costumbres, música y artesanías; sin dejar de lado la desvalorización de su riqueza lingüística, sobre todo cuando hay lenguas que se encuentran en alto riesgo de desaparición, y que decir de las prácticas y saberes curativos ancestrales poco reconocidos como la medicina tradicional.

Página | 13

### **Tequio y Guelaguetza**

Estas instituciones ancestrales presentes en los pueblos indígenas y afromexicano, se conocen con diversos nombres, pero su esencia es la misma; ambas tienen su origen en los conceptos de comunidad, bienestar colectivo y compartencia. Se comparte el trabajo, pero también se comparte la fiesta y la alegría.

El Tequio, Faena, Fajina, Labor, Mano Vuelta o los múltiples vocablos en lenguas indígenas con el que se le designa, es el trabajo que cada persona aporta para resolver algún problema comunitario, para el mantenimiento de las calles, instituciones educativas, de gobierno, las fiestas de la comunidad o ante desastres naturales. El Tequio ha permitido suplir algunas de las obligaciones del Estado en el mantenimiento de la infraestructura básica.

En la mayoría de las comunidades tiene un carácter obligatorio, en otras es considerada una forma de pagar impuestos; pero también es convivencia, una forma de fortalecer los lazos comunitarios. Si bien tiene una raíz comunitaria, también se da tequio a las y los vecinos cuando construyen sus casas, cuando se labra la tierra, se siembra, se cosecha, o se acompaña en el velorio, entierros, en las tristezas.

La Guelaguetza, Guetza, Gozona, Cooperación o los múltiples vocablos en lenguas indígenas con el que se le designa, es la ofrenda, la ayuda, lo que se

comparte, especialmente en compromisos, fiestas patronales y otras fiestas o rituales, tiene carácter recíproco, de acompañamiento y festivo. Es dar cuando se tiene y el recibir cuando se necesita, esa es la esencia de Oaxaca.

A partir de esta concepción de lo comunitario, de lo colectivo, por encima de lo individual es como surgen los Lunes del Cerro, donde la Guelaguetza nos da la oportunidad de vivir parte de la cultura de los 16 pueblos indígenas y del pueblo afromexicano, son 17 pueblos, 17 formas de ver la vida y de compartir con alegría los frutos de la cosecha. Porque vivir y gozar la Guelaguetza es también una forma de digna resistencia desde la alegría.

Página | 14

### **Derecho a la Consulta**

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, expresan de manera recurrente la exigencia de respeto del derecho a la Consulta Libre, Previa, Informada, de buena fe y culturalmente adecuada; ante la posibilidad y probabilidad de que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, su vida, organización o entorno puedan sufrir alteraciones negativas derivadas de una medida legislativa o administrativa que se realice sin haberlos tomado en cuenta.

Este derecho debe ser respetado incluso cuando se considere que la o las medidas legislativas y/o gubernamentales son positivas y ayudarán a combatir alguna brecha de desigualdad, esto con el objetivo que dicha medida sea culturalmente adecuada y efectivamente responda a las necesidades y realidades de los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano.

La Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca establece los principios normativos que deben observarse para garantizar este derecho.

#### Pueblos Indígenas

Teniendo como base de actuación lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: *el estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de*

*los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales [...] Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado Reconoce a las comunidades indígenas y afromexicanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales.*

Los pueblos indígenas tienen en común entre sí la continuidad histórica con una región determinada antes de la colonización y un fuerte vínculo con sus tierras y territorios, mantienen distintos sistemas sociales, económicos y políticos, tienen idiomas, culturas, creencias y sistemas de conocimiento distintos; están decididos a mantener y desarrollar su identidad e instituciones distintas y forman un sector no dominante de la sociedad.

En concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como, con el artículo segundo constitucional el principal criterio para definir a los pueblos indígenas y afromexicano es la Autoadscripción, en otras palabras; como sujetos de derecho son sus integrantes quienes determinan su identidad y pertenencia de acuerdo con su historia y cultura.

De igual manera, en respeto al derecho de autoadscripción y como una estrategia antirracista, en la medida de lo posible se respetarán las formas propias con los que los pueblos se adscriben a ellos mismos y a su lengua materna, tomando en cuenta que los nombres oficiales fueron impuestos por los conquistadores con los cuales no siempre se sienten identificados.

Con base en los resultados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estimó que, a nivel nacional, 23.2 millones de personas de tres años y más se autoidentificaron como indígenas. De estas, 51.4% (11.9 millones) fueron mujeres

y 48.6 % (11.3 millones), hombres. De los 23.2 millones de personas que se autoidentificaron como indígenas, 7.1 millones (30.8%) hablaban alguna lengua indígena y 16.1 millones (69.2 %), no.

En el caso de Oaxaca el 69.2% de la población mayor a tres años se identifican como indígenas, lo que equivale a 2 millones 702 mil 749 personas; de acuerdo con este criterio 443 municipios tienen más del 60% de población mayor de tres años adscrita indígena.

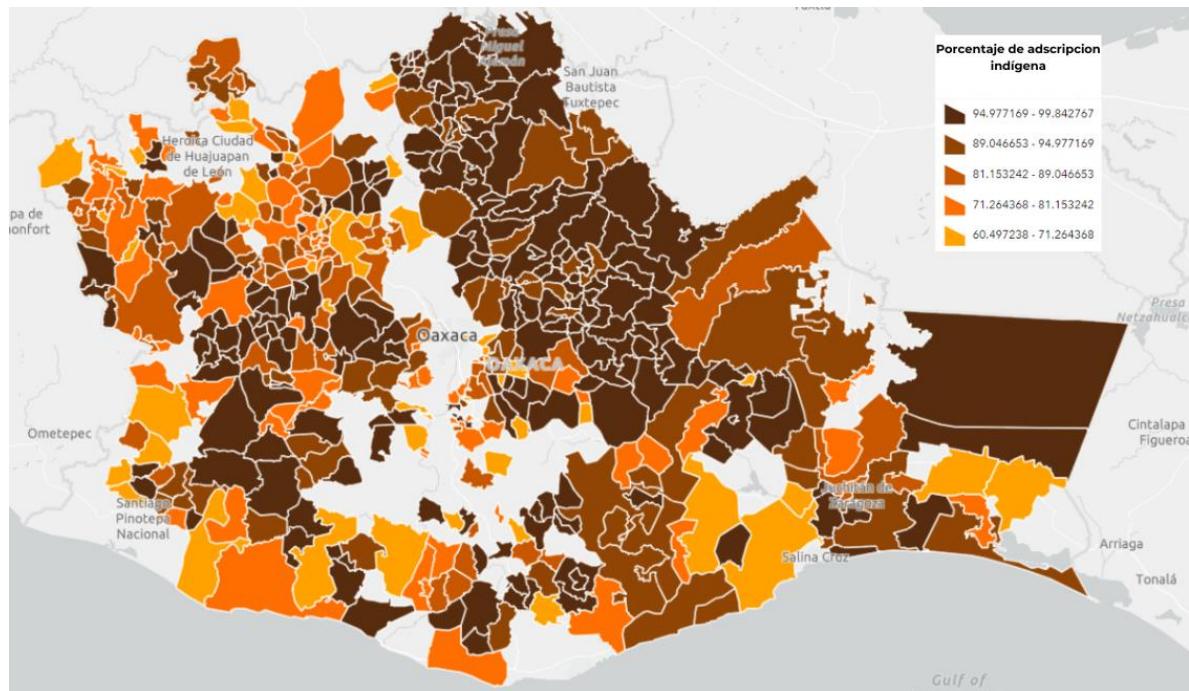
Página | 16

Población indígena por autoadscripción en el  
Estado de Oaxaca



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI

## Porcentaje de autoadscripción indígena en los municipios del estado de Oaxaca

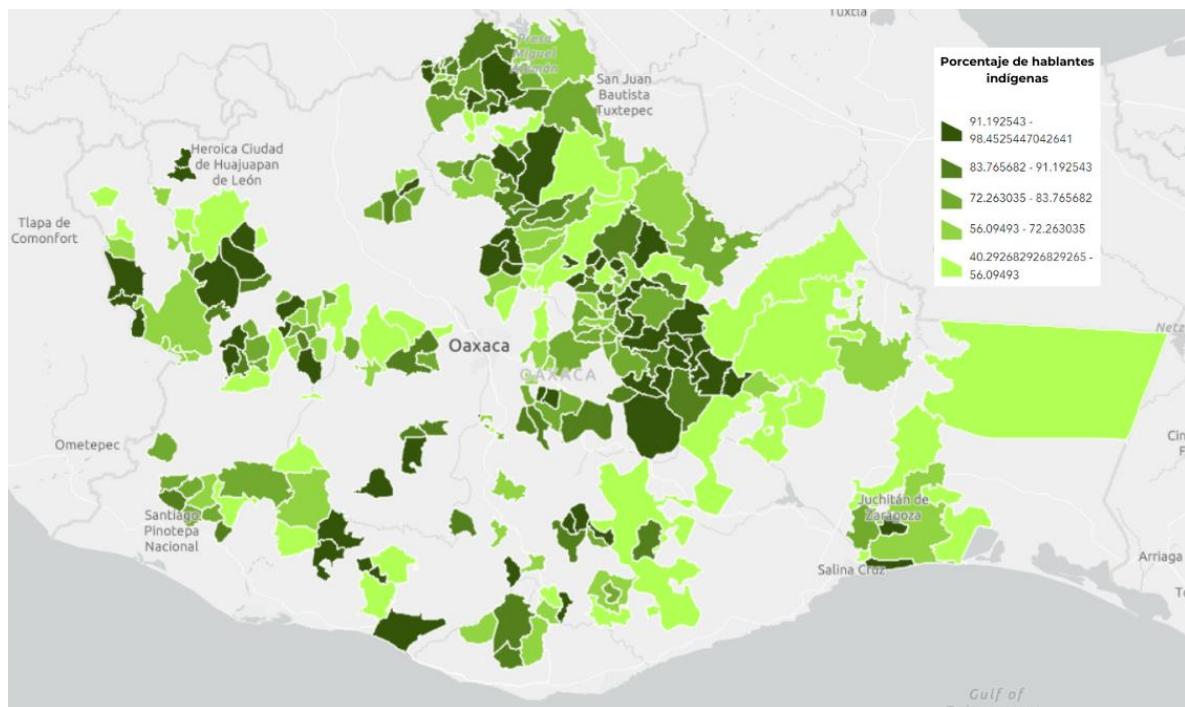


Página | 17

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI.

Tradicionalmente, se han definido los pueblos y comunidades indígenas como aquellas que tienen más del 40% de hablantes de una lengua indígena que, de acuerdo con los datos disponibles, son las que enfrentan mayores desigualdades. Esta corriente pondera a la lengua como factor determinante para definir la pertenencia a un pueblo indígena; sin embargo, por los procesos de genocidio lingüístico que han vivido los pueblos, en Oaxaca la lengua no es la única determinante de identidad y pertenencia. En este sentido, 237 municipios del territorio oaxaqueño tienen más del 40% de población mayor de tres años hablante de alguna lengua indígena.

## Porcentaje de hablantes de lenguas indígenas en los municipios del estado de Oaxaca

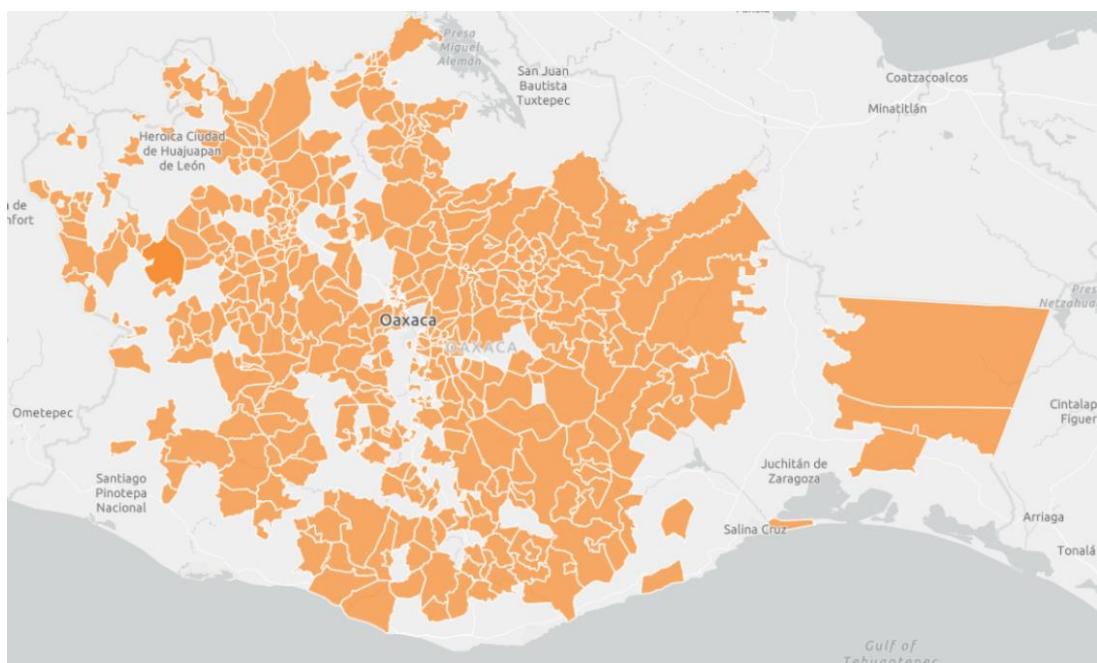


Página | 18

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI.

Otro factor que se debe tomar en cuenta son los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, es decir el ejercicio de la autonomía, mediante la cual los pueblos y comunidades indígenas se organizan y designan a sus autoridades y representantes, ejercen sus formas propias de gobierno y resuelven conflictos internos. Con el reciente cambio en 2023 de sistema de elección de autoridades en el municipio de San Baltazar Chichicápam, en el estado son 418 los municipios que se rigen por este sistema.

## Municipios del estado de Oaxaca que se rigen bajo el Sistema Normativo Interno/Indígena



Página | 19

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del IEEPCO

Cabe resaltar que, de acuerdo con los datos disponibles, son los municipios con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena los que enfrentan mayores retos en la garantía de sus derechos; por ejemplo, es importante enfatizar que ocho de los quince municipios más pobres del país se encuentran en Oaxaca y todos ellos son municipios indígenas.

**Municipios con el mayor porcentaje de población en situación de pobreza en el estado, 2020**

Municipio	Adscripción Indígena	Hablantes de lengua Indígena	Porcentaje de población en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de Pobreza extrema	Grado de escolaridad	Población Económicamente Activa
<b>Oaxaca</b>	<b>69.18</b>	<b>31.18</b>	<b>61.7</b>	<b>20.6</b>	<b>8.12</b>	<b>33.98</b>
San Simón Zahuatlán	99.09	96.18	99.6	84.3	4.1	9.3
Coicoyán de las Flores	98.64	96.4	99.3	82.4	3.9	10.1
San Francisco Teopan	74	0	99.3	44.1	5.8	20.3
San Lucas Camotlán	98.34	97.25	99	55.7	5.9	7.2
San Miguel Tilquiápam	92.25	88.79	98.8	69	4.3	31.5
Santiago Amoltepec	97.9	55.35	98.8	84.4	5.7	5.7
San Miguel Mixtepec	97.83	85.36	98.7	72.8	5.9	12.4
Santiago Tlazoyaltepec	97.21	82.03	98.6	58.8	6.3	17.3
Santa María Zaniza	92.96	19.38	98.4	67.7	6.5	10.6
San Pablo Cuatro Venados	90.3	8.42	98.3	59.1	7.2	17.3

Fuente: Elaboración de la SIPCIA con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y resultados del Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

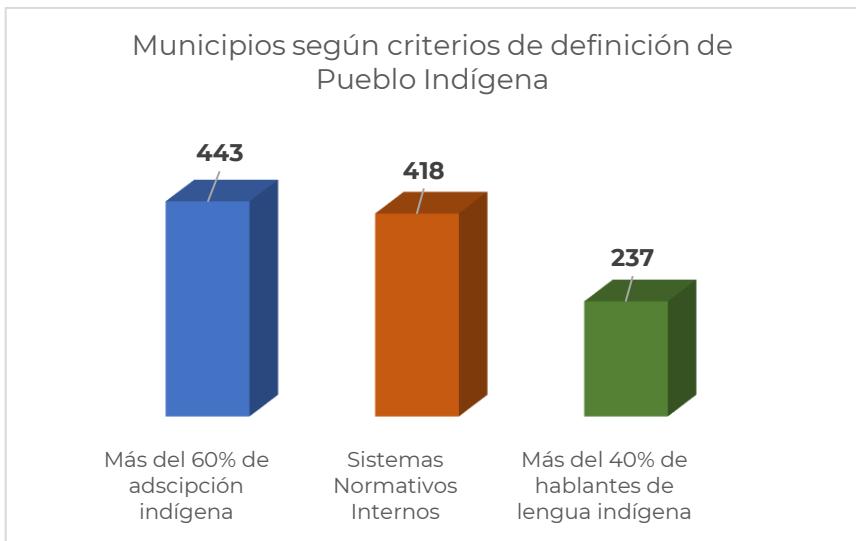
Como se puede observar en la tabla los municipios con mayor pobreza, tienen a la par menor grado de escolaridad y de Población Económicamente Activa (PEA); y son los municipios con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena en donde se reflejan mayores desigualdades, por ejemplo, en los 160 municipios con más del 70% de población mayor de 3 años hablante de lengua indígena en promedio el 11.6% de su población mayor a 3 años no habla español; lo que los coloca en una situación de desventaja al acudir a instituciones que no implementan acciones para atenderlos en su lengua materna, especialmente en el acceso a la educación, salud y a la justicia.

Otro factor que se debe considerar son aquellos municipios indígenas que se encuentran considerados dentro de la Estrategia de Atención Prioritaria: **“Municipios Bienestar MB-100”**; cuyo objetivo es contribuir a mejorar el bienestar de la población oaxaqueña mediante la transformación de sus pueblos y comunidades, brindando atención prioritaria a los derechos sociales de los grupos que registran los niveles más altos de pobreza multidimensional, con la participación interinstitucional y el uso eficiente de los recursos públicos, respetando la interculturalidad y promoviendo la sostenibilidad, la inclusión, la paz y la justicia.

Toda vez que uno de los criterios de inclusión son los grupos poblacionales históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad como, población en hogares indígenas y/o hablantes de lengua indígena; interrelacionando las carencias que se toman en cuenta para la medición multidimensional de la pobreza. De tal manera que esta estrategia cobertura al 51.1% del total de la población hablante de lengua indígena.

Con base en lo anteriormente expuesto, si bien la autoadscripción es el factor preponderante para considerar un municipio indígena, para efectos de este Plan Especial de Interculturalidad se deben tomar en cuenta otros factores, tales como las desigualdades, grado de marginación y pobreza que enfrentan.

### Municipios según criterios de definición de Pueblo Indígena



Página | 22

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y el IEEPCO

#### **Libre Determinación y Autonomía**

La libre determinación de los pueblos indígenas se traduce como la capacidad para tomar decisiones como colectividad para decidir sus formas de organización política, cultural y social, con el fin último de lograr un desarrollo integral y una vida digna. Es el derecho que tienen para establecer una interlocución horizontal con el estado y con ello nivelar las relaciones de poder.

Los pueblos indígenas poseen una larga tradición de autogobierno, métodos independientes de adopción de decisiones y autosuficiencia institucional. Aunque las circunstancias específicas son muy diversas, a lo largo de su historia los pueblos indígenas han ejercido lo que ahora se denomina el derecho a la libre determinación como un derecho intrínseco, derivado de sus estructuras políticas, económicas y sociales, así como de sus culturas, tradiciones espirituales, historia y filosofía.

La conceptualización del ejercicio de la libre determinación, expresada en autonomía, ha evolucionado a partir de 1990 cuando se reconoció el carácter pluricultural del estado de Oaxaca, de “usos y costumbres” pasaron a ser “derecho consuetudinario” hasta lograr su reconocimiento como sistemas normativos internos o indígenas. Para muchos estos sistemas violentan los derechos

humanos; dado que privilegian los derechos colectivos sobre los individuales para la sobrevivencia de la comunidad.

En palabras de Víctor Leonel Juan Martínez, este sistema “*se rige por principios colectivos de reciprocidad, complementariedad y servicio público para la construcción y ejercicio de la ciudadanía; y por mecanismos también colectivos de legitimación, en los cuales el cumplimiento de obligaciones es previo al ejercicio de los derechos.*” (Juan Martínez, 2016)

Página | 23

En Oaxaca 418 municipios se rigen por sistemas normativos indígenas, normas y prácticas comunitarias en las que se deben generar los mecanismos que permitan garantizar que las mujeres ejerzan su derecho a la participación y representación política, en condiciones de igualdad frente a los hombres; que puedan acceder y desempeñar cargos públicos y de elección popular.

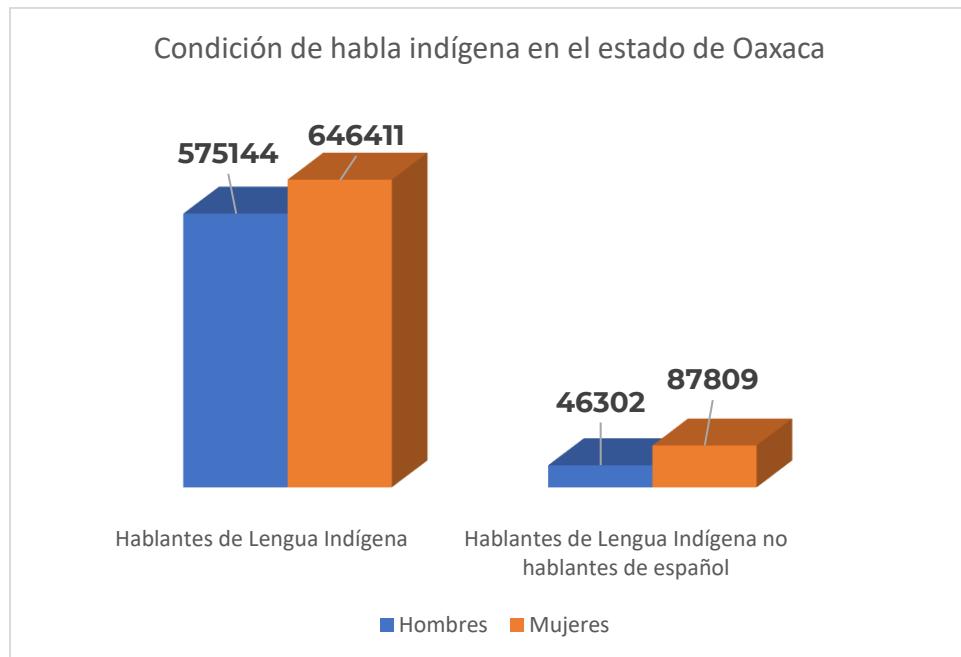
Toda vez que, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) validó, mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-09/2024 de fecha 28 de enero de 2024, el cambio de Régimen de elección de autoridades municipales del Sistema de Partidos Políticos a Sistemas Normativos Indígenas del municipio de San Baltazar Chichicápam, en respeto al Derecho de Libre Determinación ejercido mediante Consulta Previa Libre e Informada.

### **Lengua Indígena**

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México 7 millones 364 mil 645 personas mayores de tres años son hablantes de una lengua indígena, lo que equivale al 6.1% de la población total en ese rango etario. De estos 3 millones 783 447 son mujeres y 3 millones 581 mil 198 son hombres.

Oaxaca es el estado con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena con el 31.2% de personas mayores de tres años, lo que equivale a 1 millón 224 mil 555 personas, de las cuales 646 mil 411 son mujeres y 575 mil 144 son hombres. Aunado a ello 134 mil 111 personas hablan una lengua indígena y no hablan español.

### Condición de habla indígena en el estado de Oaxaca

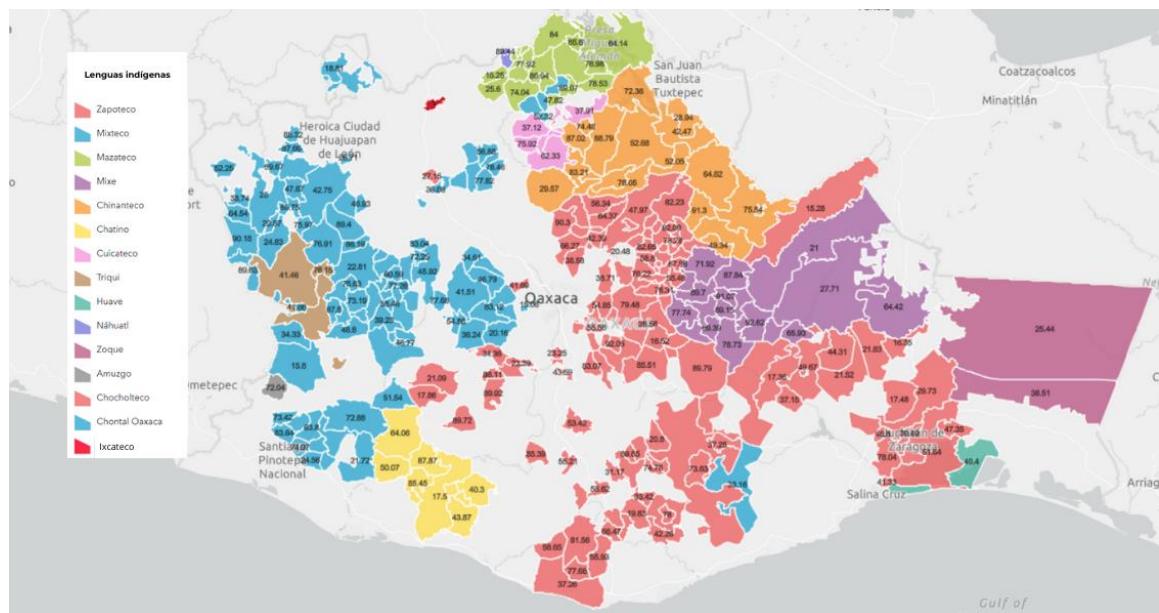


Página | 24

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

De acuerdo con el catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) en Oaxaca se hablan 15 lenguas indígenas con raíz histórica: amuzgo, cuicateco, chatino, chinanteco, chocholteco, chontal, huave, ixcateco, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco y zoque. Estas pertenecen a cinco familias lingüísticas y suman 176 variantes.

## Lenguas indígenas en el estado de Oaxaca



Página | 25

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

El zapoteco es la lengua indígena con mayor número de hablantes, en contraste con el ixcateco. Hoy, cinco de las 15 lenguas indígenas de Oaxaca, el ixcateco, el chontal, el zoque, el chontal y el amuzgo están en alto riesgo de desaparecer esto de acuerdo con la información recabada en los foros con enfoque de interculturalidad realizados en las regiones del estado. (H. Congreso del estado de Oaxaca, 2023).



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Existe una diferencia notable entre la adscripción indígena y el número de hablantes de lengua indígena, esto es resultado directo del genocidio lingüístico de la política de castellanización, implementada durante décadas por gobiernos que prohibieron a generaciones hablar su lengua, arrebatándoles el derecho de preservar su voz y su palabra ancestral y lo que es más grave algunas lenguas están en serio riesgo de desaparecer como es el caso del ixcateco y muchas de las variantes de lenguas tan vivas como el zapoteco, especialmente las variantes de Valles Centrales.

Página | 26

Las políticas públicas que deberán de implementarse, a mediano y largo plazo, para el rescate y revitalización de las lenguas indígenas, tendrán que tomar en cuenta las desigualdades presentes en las comunidades, no es posible desligar la lengua de los entornos socioculturales en su conjunto. Estas políticas deben diseñarse e implementarse de la mano con los hablantes y los posibles neo hablantes de lenguas indígenas para que vayan recuperando gradualmente los espacios y usos sociales de los que han sido desplazadas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo (DILI 2022-2032), para llamar la atención del mundo sobre la difícil situación de muchas lenguas indígenas y movilizar a las partes interesadas y los recursos para su preservación, revitalización y promoción.

El objetivo del Decenio Internacional es garantizar el derecho de los pueblos indígenas a preservar, revitalizar y promover sus lenguas, e integrar los aspectos de la diversidad lingüística y el multilingüismo en los esfuerzos de desarrollo sostenible. Además de un espíritu de compromiso de múltiples partes interesadas, y para tomar las medidas necesarias para el uso, la preservación, la revitalización y la promoción de las lenguas indígenas en todo el mundo (UNESCO, 2024).

## Tierra y Territorio

Uno de los principales derechos de los Pueblos Indígenas es el Derecho a la Tierra y el Territorio, la normativa internacional y nacional reconocen la relación que guardan con la naturaleza, con los lugares sagrados, como parte fundamental de su cultura, espiritualidad, modos de vida y ha garantizado su supervivencia como pueblos; entendiendo al Territorio como un concepto amplio que incluye la totalidad del hábitat que tradicionalmente ocupan o utilizan de alguna manera.

Página | 27

Este derecho cobra particular importancia por el cuidado del medio ambiente y la riqueza de los recursos naturales que poseen los pueblos y comunidades indígenas; especialmente cuando el estado o las empresas presentan megaproyectos para su explotación. La normativa establece que los pueblos tienen derecho a la utilización, administración y conservación de los mismos, es por ello que toma relevancia en estos casos el Derecho a la Consulta.

Debemos tomar en cuenta que, en el estado de Oaxaca, la propiedad social predomina sobre la privada; de las 9 millones 536 mil 400 hectáreas que conforman el territorio estatal, el 75.73% (7 millones 174 mil 154 ha) pertenece a ejidos, comunidades y colonias. Dentro de esta propiedad social, destaca la tenencia comunal, que representa el 76.2% del total. Aunque las 711 comunidades son numéricamente inferiores a los 777 ejidos, estas poseen una superficie considerablemente mayor (Fernández, s.f.).

Esta distribución de la tierra, refleja la naturaleza eminentemente rural e indígena de Oaxaca; sin embargo, esta característica también ha sido fuente de numerosos y prolongados conflictos agrarios, especialmente en pueblos y comunidades indígenas. Estas disputas sobre la tenencia de la tierra representan un riesgo significativo para la estabilidad y el desarrollo de estas poblaciones.

Los conflictos agrarios en Oaxaca tienen raíces históricas y múltiples causas, lo que ha complicado su resolución a lo largo del tiempo. Abordar esta problemática de manera integral es crucial para garantizar la paz social y promover el progreso económico en las comunidades afectadas.

## **Desarrollo Económico**

En el cuarto trimestre de 2023, la tasa de participación laboral en Oaxaca fue 60.6%, lo que implicó una disminución de 1.12 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (61.7%). La tasa de desocupación fue de 1.54% (29.6k personas), lo que implicó una disminución de 0.39 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (1.94%) (INEGI, 2020).

Página | 28

De acuerdo con estimaciones realizadas por la Secretaría de Interculturalidad, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la media de Población Hablante de Lengua Indígena Económicamente Activa es de apenas el 38.3%, comparada con la media nacional de 62%, mientras que la media estatal se ubica en 56.8%.

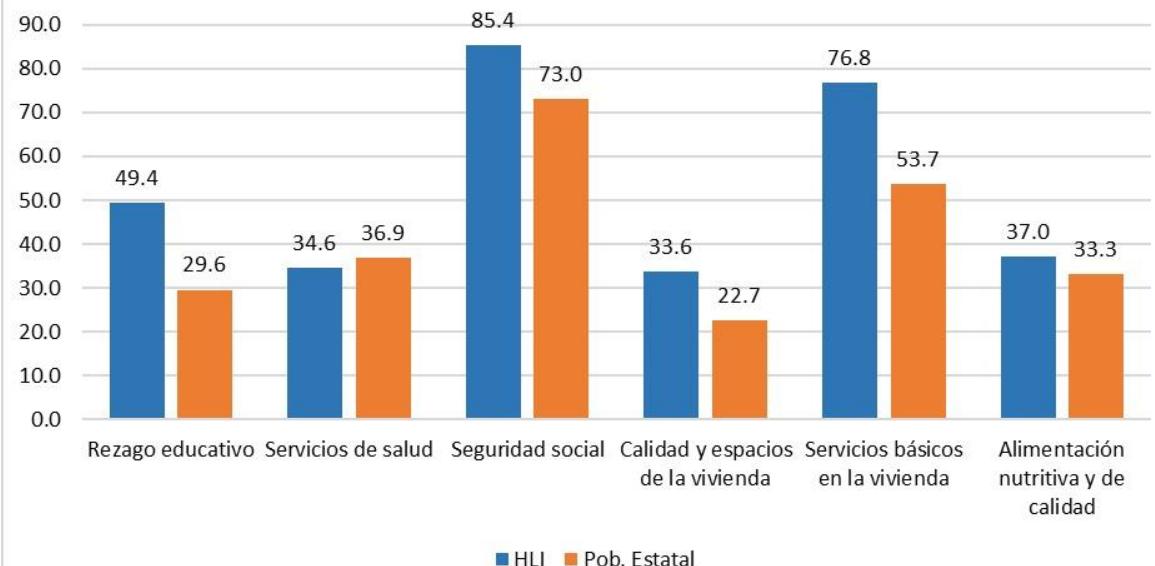
Aunado a ello, con la base de cálculo final de la medición multidimensional de la pobreza 2020 del CONEVAL, el 79.3% de la población hablante de lengua indígena en el estado se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 39.2% en pobreza extrema. Lo que nos puede dar una magnitud de la situación económica que enfrentan.

## **Desarrollo Social**

Es inevitable relacionar la desigualdad con los pueblos indígenas y afromexicano, ricos en sus expresiones culturales, pero pobres en atención y vulnerables en sus derechos y condiciones de vida. La población hablante de lengua indígena, sin importar la carencia social que se elija, registra rezagos importantes respecto al resto de la población.

Para mostrar un panorama más claro de estas carencias, se considera a la población hablante de alguna lengua indígena, misma que representa el 31.2 % de la población total del estado; de la cual el 79.3% se encuentra en situación de pobreza y el 39.2% en pobreza extrema (INEGI, 2020).

## Porcentaje de carencias en la población HLI



Fuente: elaboración de la SIPCIA con información de la ENIGH 2020 del INEGI

La tabla anterior es una representación gráfica de la pobreza multidimensional que existe en el estado de Oaxaca haciendo el comparativo de la población hablante de lenguas indígenas en relación con la población total estatal. Se puede observar que las carencias por el hecho de hablar una lengua indígena son mayores que el resto de la población.

Estos datos, sin duda alguna, ponen de manifiesto la vulneración hacia sus derechos fundamentales, como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; demostrando que la condición de ser indígena o hablante de una lengua indígena es un factor predominante que limita el acceso al disfrute de sus derechos sociales.

### Educación

De acuerdo con la desagregación de datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, realizada por la Secretaría de Interculturalidad, la población hablante de lengua indígena tiene en promedio 5.9 años de escolaridad en contraste con los 8.1 años de la media estatal, siendo que en 14 municipios la media de escolaridad de este sector poblacional no rebasa los 4 años.

## Municipios con población hablante de lengua indígena

### con menor grado promedio de escolaridad

Municipio	Porcentaje de personas hablantes de lengua indígena	Grado promedio de Escolaridad
San Martín Peras	96.7%	3.23
San Simón Zahuatlán	96.68	3.35
Coicoyán de las Flores	96.74%	3.45
San Miguel Santa Flor	54.78%	3.46
Santa María la Asunción	91.19%	3.59
Santiago Yaitepec	95.4%	3.6
Magdalena Teitipac	83.74%	3.71
Santiago del Río	22.27%	3.86
San Juan Diuxi	74.85%	3.87
San Miguel Ahuehuetitlán	55.77%	3.89
Santa María Temaxcaltepec	98.73%	3.91
San Juan Ihualtepec	56.07%	3.93
Coatecas Altas	56.77%	3.96
Huautepec	98.63%	3.96

Página | 30

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y Vivienda

2020 del INEGI

Aunado a ello, de acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Interculturalidad con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, de las 351 mil 511 personas mayores de 15 años en situación de analfabetismo en el estado, un total de 264 mil 104 son personas hablantes de lengua indígena y de ellas 66 mil 570 personas son monolingües, es decir, no hablan español. Por ello toda estrategia que pretenda la erradicación del analfabetismo en el estado, deberá tomar en cuenta esta realidad.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

De acuerdo con datos de la Unidad de Educación Indígena dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en el estado se atienden a un total de 195 mil 130 alumnas y alumnos bajo la modalidad de educación indígena bilingüe, este sistema cuenta con los siguientes planteles: 520 de educación inicial, mil 919 preescolares, mil 823 primarias, diez secundarias y seis Centros de Integración Social.

Una de las principales demandas que se escucharon en los foros regionales y las Asambleas comunitarias que se implementaron en el marco de la construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2024 fue la de garantizar el efectivo acceso a la educación con perspectiva intercultural y que en los planteles de educación indígena bilingüe se garantice que la plantilla docente asignada hable la lengua y variante de la comunidad.

## Salud

A pesar de los intentos del estado mexicano por garantizar el efectivo acceso a la salud a toda la población, esto no se ha logrado e impacta de manera desproporcionada las comunidades indígenas, en las cuales no existen casas o centros de salud, y aun cuando existen, muchos carecen de instalaciones dignas, o de insumos o personal suficiente.

Página | 32

Aunado a ello los hospitales de segundo y tercer nivel se encuentran alejados de las comunidades y no se instrumentan estrategias para brindar una atención digna y con perspectiva intercultural, la cual no solo incluye atención en su lengua materna, sino el respeto a las prácticas de medicina tradicional, ya que éstas no solo se han mantenido a lo largo de la historia, sino que representan en muchas ocasiones la única opción de salud a su alcance.

Todo ello en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), que en su artículo 24 establece que: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista médico. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.”* (ONU, Organización de las Naciones Unidas, 2007)

La medicina tradicional es reconocida como una práctica ancestral que solamente los conocedores o sabios dominan sin haber ido a una institución educativa. Es transmitida de manera oral de generación en generación.

## Acceso a la justicia

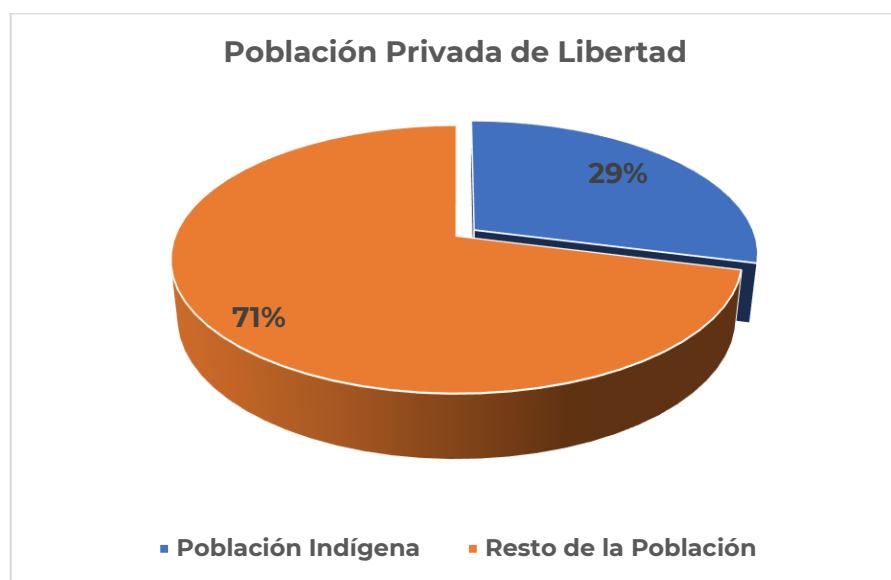
Una de las demandas más sentidas recabada en los foros regionales y asambleas comunitarias, respecto a la implementación de los derechos, es que existan traductores e intérpretes de lenguas indígenas en los procesos de impartición de justicia, tal como lo establece la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca, en su artículo 32.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020 del INEGI, de las 81 mil 695 personas físicas

involucradas en los asuntos y servicios atendidos por la defensoría pública o defensoría de oficio de la Administración Pública, 48 mil 591 eran personas indígenas; de las cuales 27 mil 030 eran hombres y 21 mil 561 mujeres. No se especifica su pertenencia étnica ni su condición de habla indígena.

Página | 33

Por otra parte, de acuerdo con información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en junio de 2024, del total de personas privadas de libertad el 29% son hablantes de lengua indígena, lo que equivale a 1 mil 137 personas; de las cuales 1 mil 114 son hombres y 23 mujeres.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos proporcionados por la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social

La mayor población hablante de lengua indígena privada de libertad se encuentra en el Centro Varonil Penitenciario de Tanivet, le siguen el de Tuxtepec y Cuicatlán.

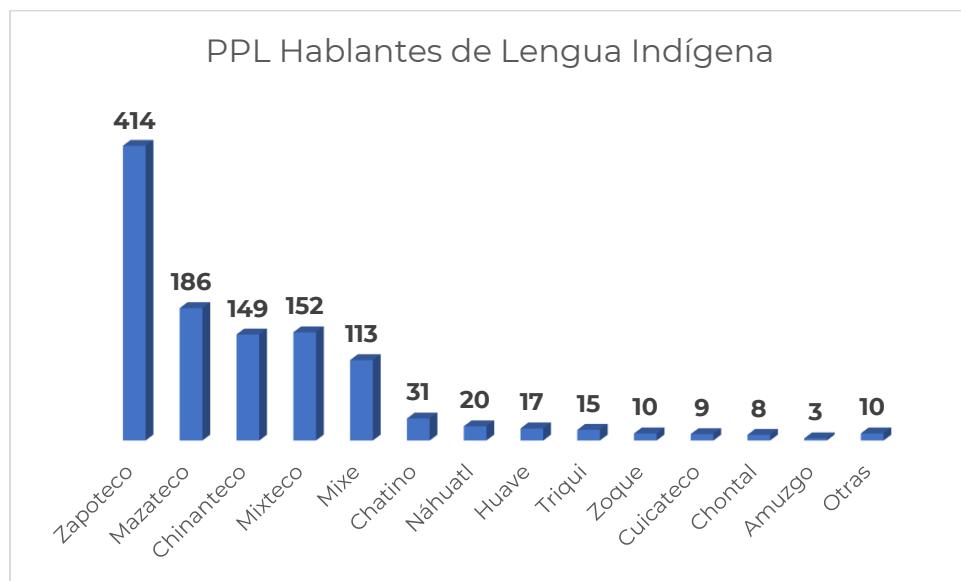
## Personas privadas de su libertad (PPL) hablante de lengua indígena

Tipo de Centro Penitenciario	PPL
Dirección de ejecución de medidas para adolescentes	8
Especializado en pacientes psiquiátricos	17
Centro Penitenciario Femenil.	17
Centros Penitenciarios para varones.	1,089
<b>Total</b>	<b>1,137</b>

Página | 34

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos proporcionados por la Subsecretaría de Prevención y Reincisión Social

De acuerdo con la información proporcionada, las Personas Privadas de Libertad hablan mayoritariamente zapoteco, mazateco, chinanteco y mixteco, de igual manera hay diez personas privadas de libertad hablantes de lenguas indígenas sin raíz histórica en Oaxaca.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos proporcionados por la Subsecretaría de Prevención y Reincisión Social

Por otra parte, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Defensa Indígena y Afromexicana de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, durante el año 2023 atendieron a 4 mil 034 personas indígenas, de las cuales 1 mil 714 son mujeres y 2 mil 320 son hombres de acuerdo con la siguiente tabla.

### **Personas indígenas atendidas por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca en 2023**

<b>Tipo de atención</b>	Personas	Mujeres	Hombres
<b>Asesorías</b>	<b>1,223</b>	<b>661</b>	<b>562</b>
<b>Defensa penal</b>	<b>2,811</b>	<b>1,053</b>	<b>1,758</b>
• Sistema tradicional	1,846	973	873
• Sistema Oral	965	80	885
<b>Total</b>	<b>4,034</b>	<b>1,714</b>	<b>2,320</b>

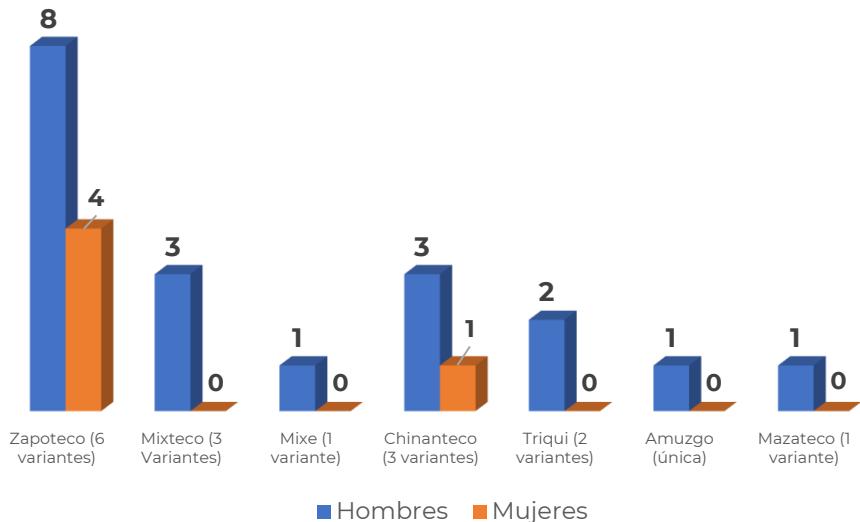
Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos proporcionados por el Departamento de Defensa Indígena y Afromexicana de la Defensoría pública del Estado de Oaxaca

Las lenguas que hablan las personas indígenas atendidas son: zapoteco, mixteco, mazateco, mixe, huave, amuzgo, zoque, triqui, cuicateco, chontal, chatino, náhuatl, chinanteco, además de tzotzil, tzetzal y lenguaje de señas.

Una de las buenas prácticas de esta institución es que dentro de su plantilla cuenta con cinco defensoras y 19 defensores hablantes de 17 variantes de siete lenguas indígenas con raíz histórica en Oaxaca.

## Defensoras y defensores hablantes de lengua indígena

Página | 36



Fuente: Elaboración de la SIPCIA con datos proporcionados por el Departamento de Defensa Indígena y Afromexicana de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Además, se debe tomar en cuenta que, en el marco de las acciones encaminadas a reconocer la autonomía de los pueblos indígenas y la construcción del pluralismo jurídico, en 2015 el Tribunal Superior de Justicia creó la Sala de Justicia Indígena como resultado de los diálogos entre las justicias indígenas y la justicia del estado.

Para que exista un verdadero pluralismo jurídico, ambas justicias se deben mirar en un plano de igualdad, aprender a mirar con otros ojos las distintas realidades que enfrentan los pueblos indígenas y afromexicano.

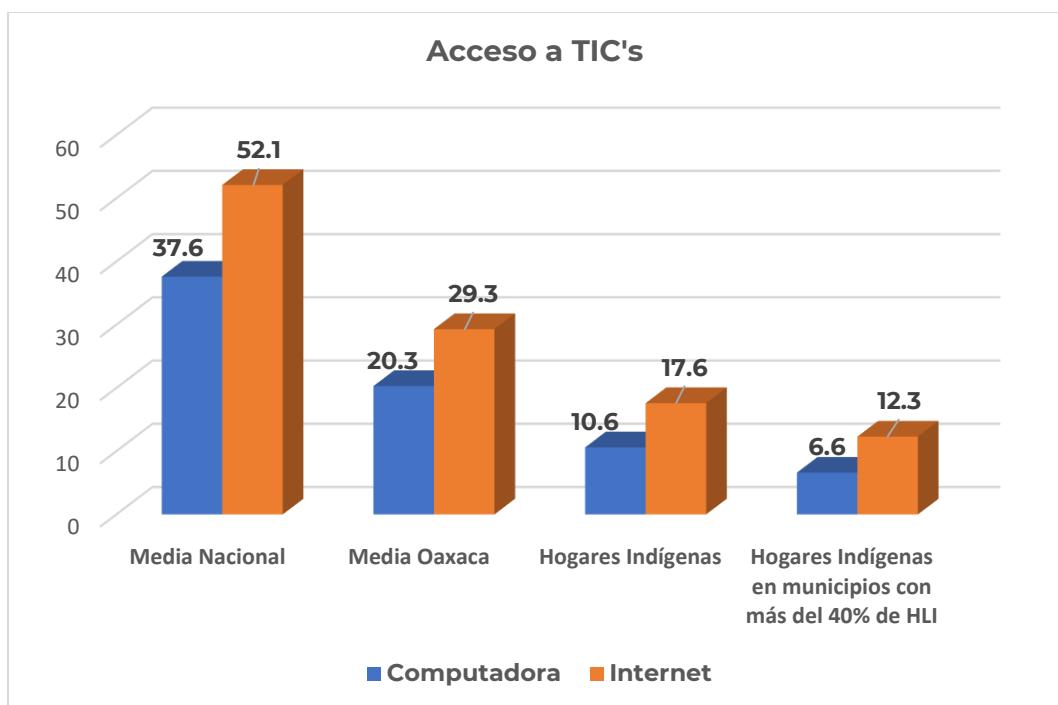
### Acceso a las TIC's

En cuanto al acceso a las nuevas tecnologías de la información, la media nacional de hogares que poseen una computadora, laptop o tablet se ubica en 37.6%; la media estatal se ubica en 20.3%; mientras que, el promedio en hogares indígenas en el estado es de 10.6%. Sin embargo, en aquellos municipios con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena este indicador es más bajo; en municipios con más del 40% de HLI apenas el 6.6% de los hogares indígenas tienen acceso a computadora, laptop o tablet.

Por otra parte, en cuanto al acceso al internet la media nacional se ubica en 52.1%, la media en Oaxaca en 29.3%; mientras que en los hogares indígenas en el estado es de 17.6% y en los municipios con más del 40% de HLI es de apenas el 12.3%.

Se debe tomar en cuenta que los hogares indígenas en municipios urbanos tienen mayor acceso a las nuevas tecnologías de la información, en comparación con los rurales. Aunado al hecho de que existen iniciativas comunitarias para proveer telefonía e internet con visión comunitaria a bajo costo.

Página | 37



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

### **Pueblo Afromexicano**

A partir de la independencia, con la abolición de la esclavitud, si bien las personas de origen africano se incorporaron en condiciones de franca desigualdad a la naciente sociedad mexicana, persistió un borramiento de su existencia y aportes a la conformación del estado nación. Esta invisibilidad histórica ha tenido como consecuencia la falta de programas y políticas públicas que permitan su desarrollo y la salvaguarda de sus prácticas culturales y sus sistemas normativos.

De igual manera se tiene la creencia que en México no existen personas negras, esto ha provocado actos de racismo por el fenotipo y el color de piel, especialmente por las instituciones de seguridad y migración, quienes aplican un perfilamiento racial que tiene como resultado la negación de la ciudadanía.

Página | 38

La adición del apartado C al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se reconoce a los pueblos afromexicanos como parte de la composición pluricultural de la Nación, es un avance que repara en cierta medida que solamente contribuye a la visibilización y no al reconocimiento pleno de sus derechos, por ello es necesario el reconocimiento de los pueblos negros como sujetos de derechos colectivos, como un primer paso para reivindicar su diferencia cultural y reconocer sus aportes a la pluriculturalidad del estado.

Tomando como base de actuación lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo segundo apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás instrumentos jurídicos de derechos humanos a nivel internacional, se consideran *“Pueblos y Comunidades Afromexicanas: Son aquellas que descienden de poblaciones africanas, que fueron traídas forzadamente o se asentaron en el territorio estatal desde la época colonial y que tienen formas propias de organización, social, económica, política y cultural; tienen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.”*

De acuerdo con los datos del Censo de Población y vivienda 2020 (INEGI), en Oaxaca el 4.7% de la población se reconoce como afromexicana, negra o afrodescendiente, que lo convierte en el segundo estado con mayor proporción de población afromexicana con un total de 194,474 personas.

194 474

Representa el 4.7%  
de la población total



48.7%



51.3%



Hablan alguna  
lengua indígena

17.0%

Página | 39

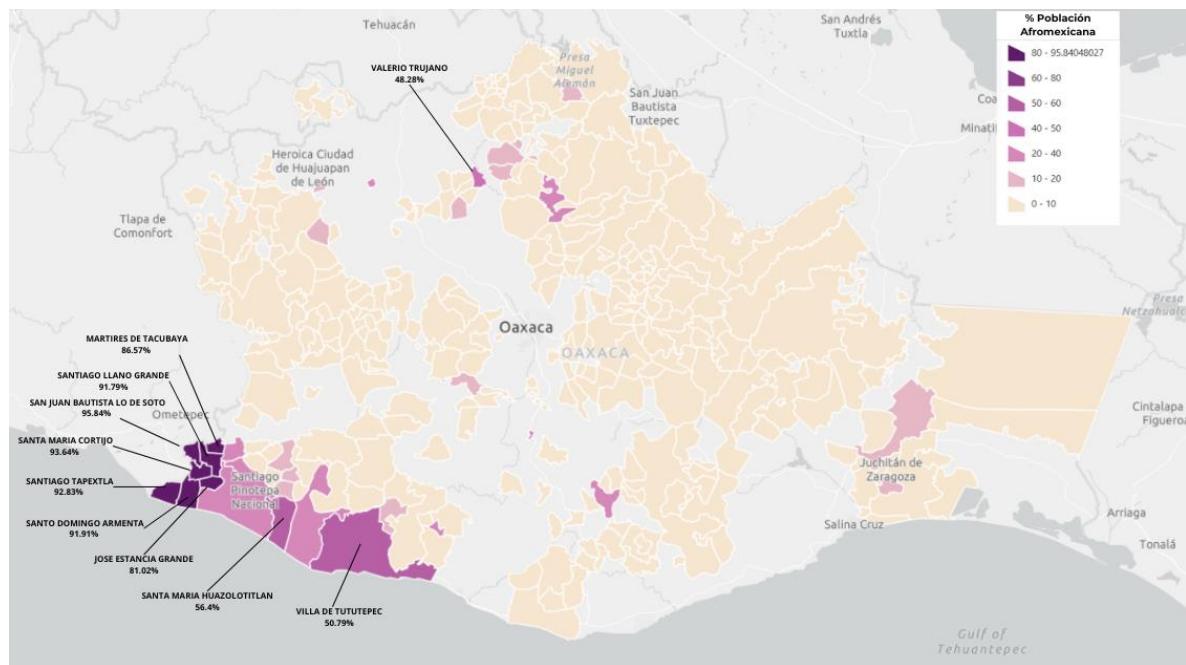
Fuente: Censo de Población y vivienda 2020 (INEGI)

En el estado se encuentran 11 de los 16 municipios, que concentran más del 40% de población afromexicana en el país, mayoritariamente en la región de Costa, salvo Valerio Trujano que se encuentra ubicado en la región Sierra de Flores Magón, además, concentra el 7.5% de las personas afromexicanas del país, en 526 de sus 570 municipios existe presencia afromexicana, 42 municipios y 703 comunidades con más del 10% de población afromexicana.

San Juan Bautista Lo de Soto, es el municipio más afromexicano del país, donde el 95.7% de su población se reconoce como tal, es parte de la microrregión de La Llanada en donde se encuentran otros 6 municipios con más del 80% de población afromexicana, lo que convierte a esta microrregión en una zona estratégica para detonar el desarrollo integral del Pueblo Afromexicano.

En el caso de Santa María Huazolotlán, Villa de Tututepec y Santiago Pinotepa Nacional con el 56.4%, 50.7% y el 42.4% de población afromexicana respectivamente, tienen localidades con más del 90% de población afrodescendiente.

## Población afromexicana en el estado de Oaxaca



Página | 40

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

El pueblo afromexicano de manera histórica ha sido invisibilizado en la implementación de sus derechos, lo cual se puede observar en los altos porcentajes de pobreza en que se encuentran sus municipios.

**Porcentaje de población en situación de pobreza en municipios afromexicanos**

Municipio	Porcentaje de Población Afro	Densidad de población Afro	Porcentaje de población en pobreza 2020
San Juan Bautista Lo de Soto	<b>95.7</b>	2,243	51.8
Santa María Cortijo	<b>93.7</b>	1,000	74
Santiago Tapextla	<b>92.9</b>	2,910	85
Santo Domingo Armenta	<b>91.9</b>	2,901	87.4
Santiago Llano Grande	<b>91.8</b>	3,159	57.4
Mártires de Tacubaya	<b>86.3</b>	1,248	64.3
San José Estancia Grande	<b>81.0</b>	760	61.5
Santa María Huazolotitlán	<b>56.4</b>	6,766	69.3
Villa de Tututepec	<b>50.7</b>	25,632	61.7
Valerio Trujano	<b>48.3</b>	665	68.2
Santiago Pinotepa Nacional	<b>42.4</b>	23,692	54.8

Página | 41

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

De igual manera, existen localidades con un importante número de población afromexicana en los municipios de Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec en la Región Costa, San Juan Bautista Tuxtepec en la Cuenca del Papaloapan, Oaxaca de Juárez y Santa Cruz Xoxocotlán en Valles Centrales y Juchitán de Zaragoza en el Istmo.

**Porcentaje de población afromexicana en municipios con mayor cantidad de población**

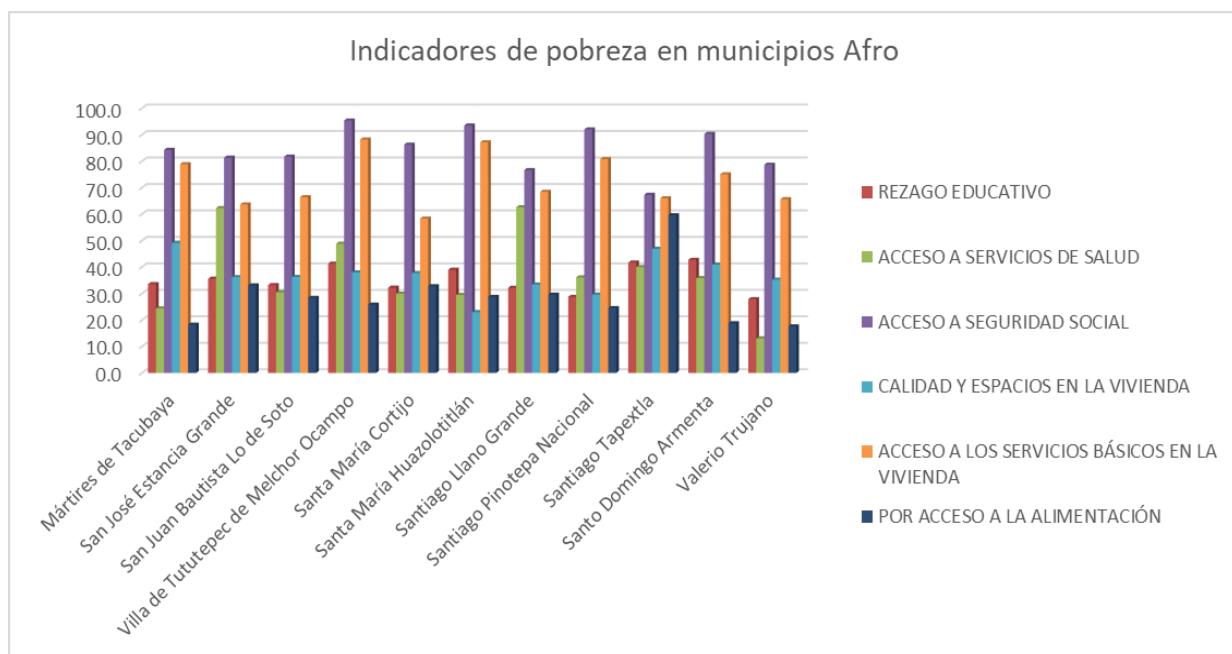
Municipio	Población Total	Población Afro	Porcentaje de Población Afro
Oaxaca de Juárez	270,955	<b>9,419</b>	3.48
San Pedro Mixtepec	49,780	<b>5,949</b>	11.95
San Juan Bautista Tuxtepec	159,452	<b>5,490</b>	3.44
Santiago Jamiltepec	19,112	<b>5,297</b>	27.72
Santa Cruz Xoxocotlán	100,402	<b>3,730</b>	3.72
Juchitán de Zaragoza	113,570	<b>2,506</b>	2.21

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

Es necesario aclarar que no existen suficientes datos desagregados sobre las condiciones de vulneración a derechos y desigualdad que enfrenta el Pueblo Afromexicano, toda vez que no se incluye la variable afrodescendiente en la mayoría de los instrumentos de medición de las instituciones del estado.

Página | 42

De tal manera que, hasta el Censo de Población y Vivienda 2020, no existían datos oficiales sobre los efectos de la discriminación, marginación y exclusión que han tenido como resultado las múltiples desigualdades que enfrenta la población afromexicana en el estado, muestra de ello, la situación de pobreza en que se encuentran se observa de manera clara en la siguiente gráfica.



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

## Educación

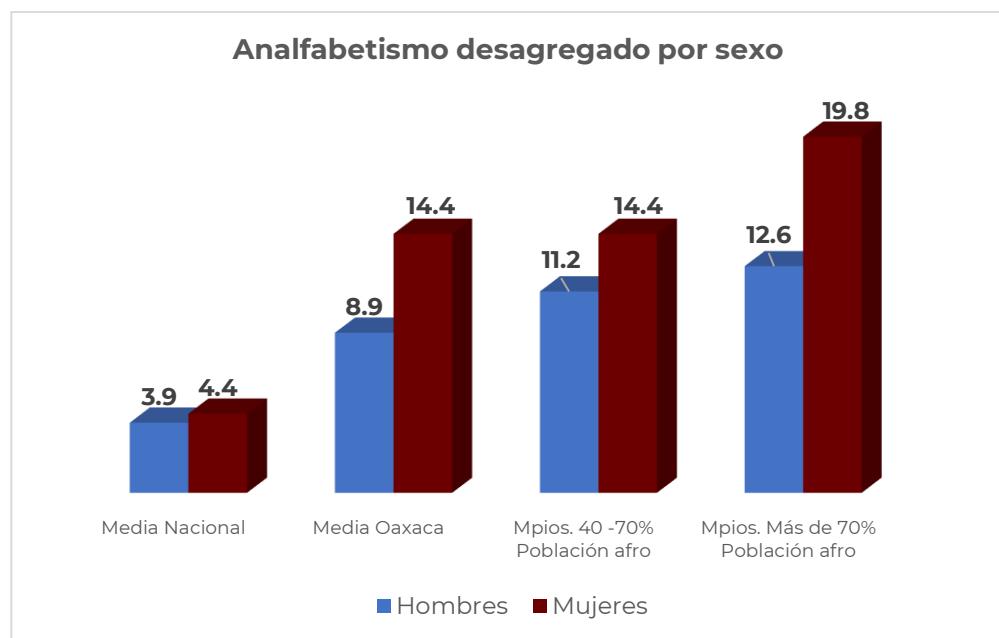
La media nacional de personas mayores de 15 años analfabetas es de 4.7%, la media nacional afrodescendiente es de 5.3% mientras que la media para el estado es de 11.8% y en los municipios de 40% a 70% de población afro es de 12.9%

y en los de más del 70% a 18.1%. Al desagregar por sexo en todos los grupos, las mujeres representan una mayor proporción de personas analfabetas; en municipios con más de 70% de población afromexicana un 19.8% de mujeres son analfabetas, 15.4 puntos por encima de la media nacional.

Página | 43

Se estima que en el estado 23 mil 549 personas afromexicanas se encuentran en situación de analfabetismo, de las cuales 9 mil 657 viven en municipios con más del 40% de población afromexicana, en específico el municipio de Santiago Tapextla el 23% de la población enfrenta esta circunstancia.

Mientras que el grado promedio de escolaridad la media nacional es de 9.7 años, la afrodescendiente es de 9.8 años, la media para el estado es 8.1 y de 7.6 años en municipios con más del 40% y apenas de 6.8 años en municipios con más del 70% es decir 3 años menos en relación con la media nacional afrodescendiente. Mientras que Santiago Tapextla, reporta 5.5 años como grado promedio de escolaridad.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

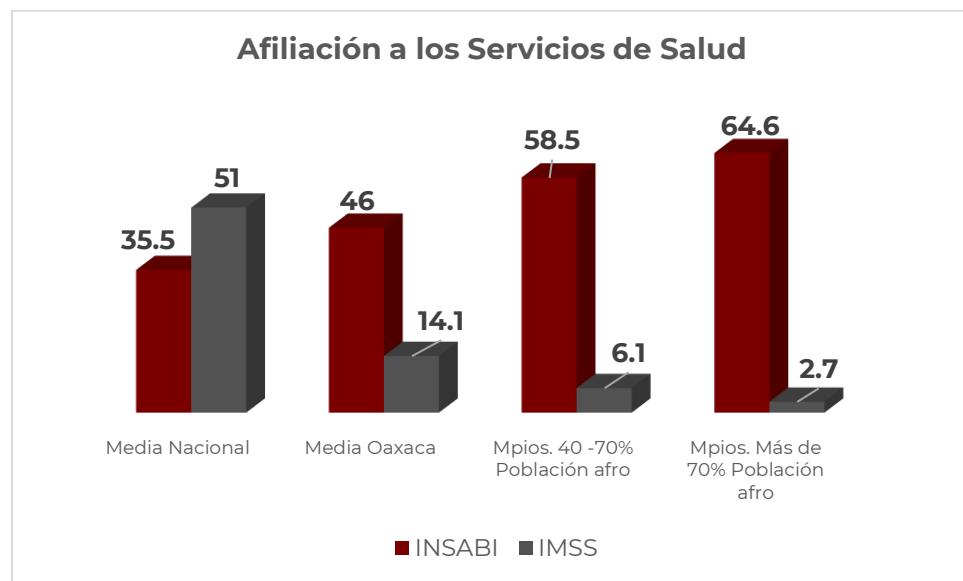
## Salud

Los niveles de afiliación son tradicionalmente altos en la población afrodescendiente aun cuando la mayoría se encuentra afiliada al Instituto de Salud Bienestar (INSABI). Mientras que la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la media nacional indica que el 51% de la población nacional está afiliada a este instituto de salud, en los municipios con más del 70% de población es de apenas el 2.7%.

Página | 44

La media nacional indica que el 51% de la población está afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mientras que en Oaxaca es el 14.1%, en los municipios con más del 40% de población afro, es de 6.1% y en los municipios con más del 70% de población es de apenas el 2.7%.

Por otra parte, el acceso a hospitales de segundo nivel es problemático para la mayoría de los municipios afromexicanos de la Costa, el Hospital Pedro Espinoza Rueda de Pinotepa se encuentra sobrepasado en su capacidad de atención y no cuenta con personal, infraestructura e insumos necesarios para dar una atención digna.



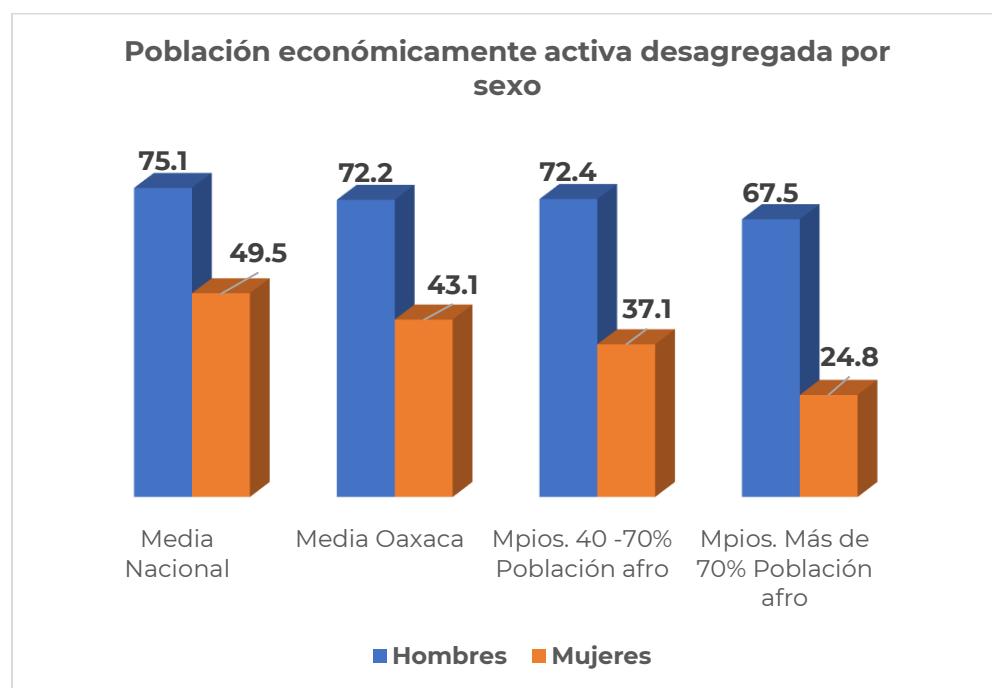
Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

## Economía

En materia económica, la media nacional de la población mayor de 12 años Económicamente Activa (PEA) es de 62%, la nacional afrodescendiente es de 65.7% mientras para el estado es de 56.8%, en los municipios con más del 40% de población afromexicana es de 54%; mientras que en los municipios con más del 70% de población afromexicana la PEA es de 45.8%.

Página | 45

Desagregada por sexo, apenas el 24.8% de las mujeres en municipios con más del 70% de población afro generan algún tipo de ingreso. Siendo los municipios con menor participación económica de las mujeres Santiago Tapextla con apenas 11.9 y San Juan Bautista Lo de Soto con el 17.4.

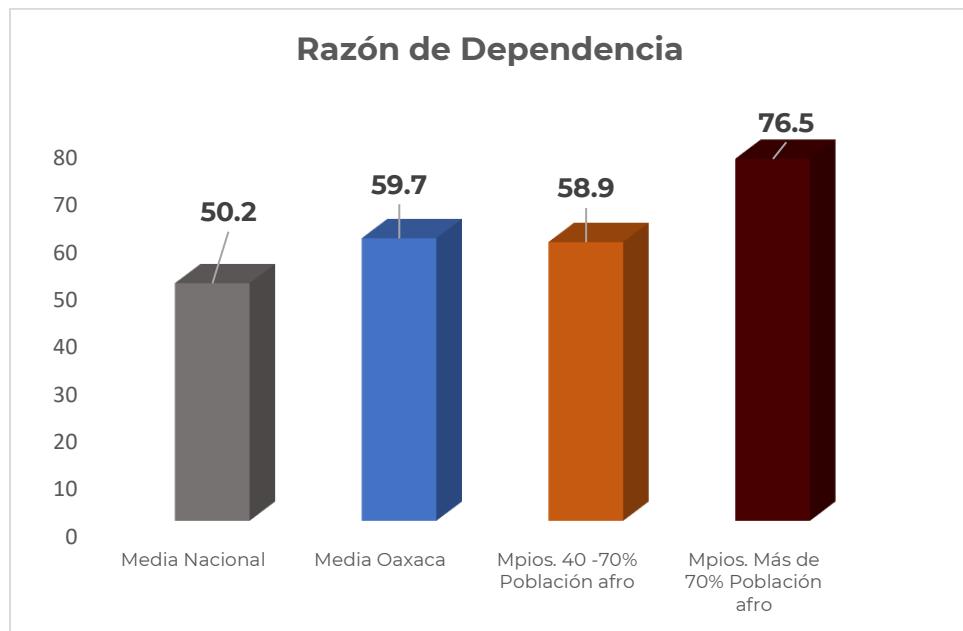


Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

Los municipios afromexicanos se han convertido en expulsores de migrantes, de manera histórica se establecieron en Acapulco en el vecino estado de Guerrero, toda vez que se convirtió en un polo de desarrollo turístico muy importante; existe una fuerte migración hacia Estados Unidos y recientemente a otros polos de desarrollo turístico como la Península de Yucatán y Los Cabos en Baja California Sur.

El fenómeno migratorio tiene como consecuencia que exista una alta tasa de dependencia económica en los municipios con 40% a 70% de población afromexicana se ubica en 58.9%; mientras que en los municipios con más del 70% de población afromexicana esta cifra se eleva a 76.5%.

Página | 46



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

### Cultura

A pesar de las violencias que enfrentaron las personas de origen africano en condición de esclavitud, los procesos de transculturación permitieron la permanencia y recreación de las culturas negras que fueron desintegradas y negadas desde la colonia, esto como resultado de la fuerza con la que sus descendientes se propusieron preservarla y es generalmente transmitida de generación en generación a partir de la tradición oral.

La cultura de la negritud, se manifiesta en sus formas de organización, expresiones orales, una rica cultura gastronómica; así como conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, de medicina tradicional. Y con un papel preponderante en la integración de las comunidades afromexicanas está la música y sus danzas tales como: la Danza del Toro de Petate, custodio de las

Benditas Áimas del Purgatorio; Danza de la Tortuga, el Son de Artesa y la Danza de los Diablos.

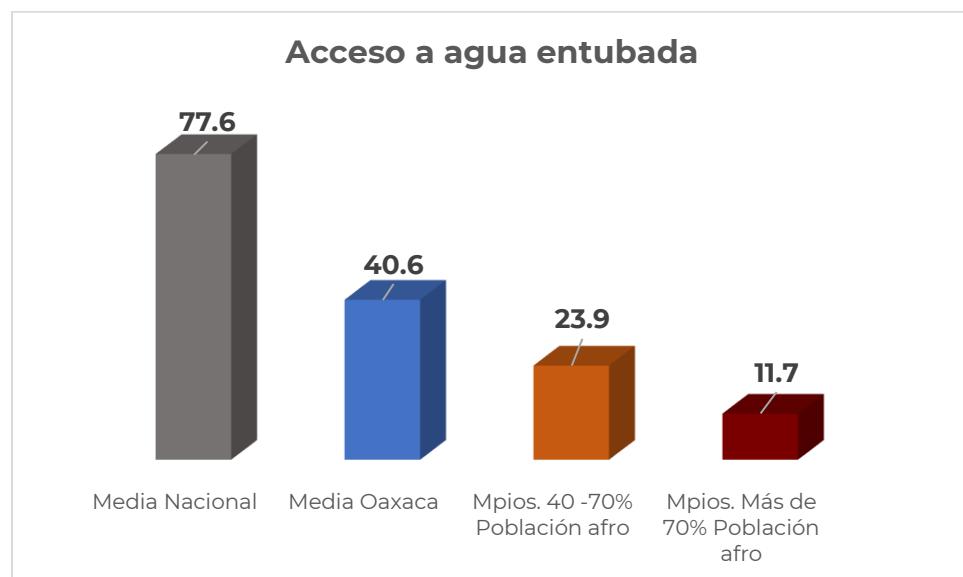
De acuerdo con Elia Avendaño, la cultura representa un mecanismo de cohesión del pueblo afromexicano. *“Las culturas negras están continuamente en procesos de renovación y recuperación de sus expresiones culturales, esto se enriquece por la interacción con las culturas regionales con las que comparten territorios.”* (Avendaño Villafuerte, 2011, pág. 43)

Página | 47

En ese sentido, es importante generar estrategias que permitan el rescate, revitalización y documentación de las expresiones culturales del Pueblo Afromexicano de Oaxaca.

### **Servicios**

En relación con el acceso al agua entubada: en el país el 77.6% de las viviendas tienen acceso, en el estado 40.6%, mientras que en municipios con más del 40% de población afro es de 23.9% y en municipios con más del 70% apenas el 11.7%.

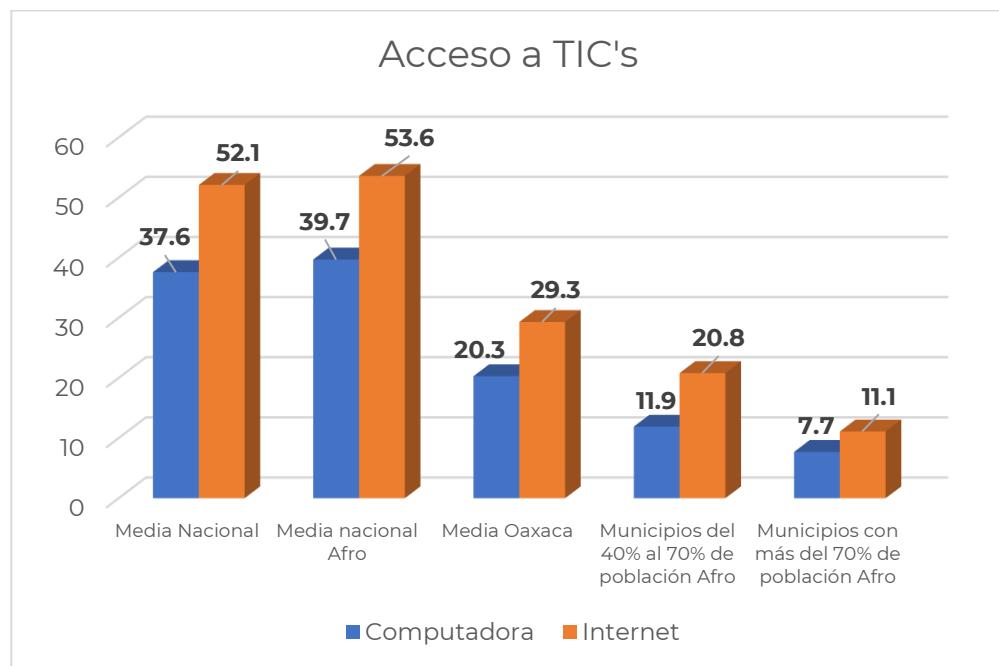


Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

### **Acceso a las TIC's**

En una era totalmente digital, el 39.7% de los hogares afrodescendientes a nivel nacional poseen una computadora, laptop o tablet, mientras que la media

nacional se ubica en 37.6%; sin embargo, para el estado se ubica en 20.3% y en municipios de más del 40% de población afro es de 11.9% y en municipios con más del 70% de población afro el 7.7% de los hogares, esta carencia se ve mayormente afectada cuando de la misma manera se carece de acceso a internet como se muestra en las siguiente gráfica.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

### **Territorios Bienestar**

Otro factor que se debe considerar es que, de los 11 municipios con mayor proporción de personas afromexicanas, Santiago Pinotepa Nacional y Villa de Tututepec los dos con mayor número de personas afromexicanas, se encuentran considerados dentro de la Estrategia de Atención Prioritaria: “Territorios Bienestar”, misma que da cobertura a 92 mil 742 personas afromexicanas, lo que equivale al 47.7% de población afromexicana.

Como ha quedado en evidencia, las desigualdades estructurales producto del racismo y olvido institucional del que ha sido objeto el Pueblo Afromexicano, lo ha colocado en una situación de vulneración de sus derechos fundamentales; para revertir esta situación se hace necesaria la formulación de políticas públicas,

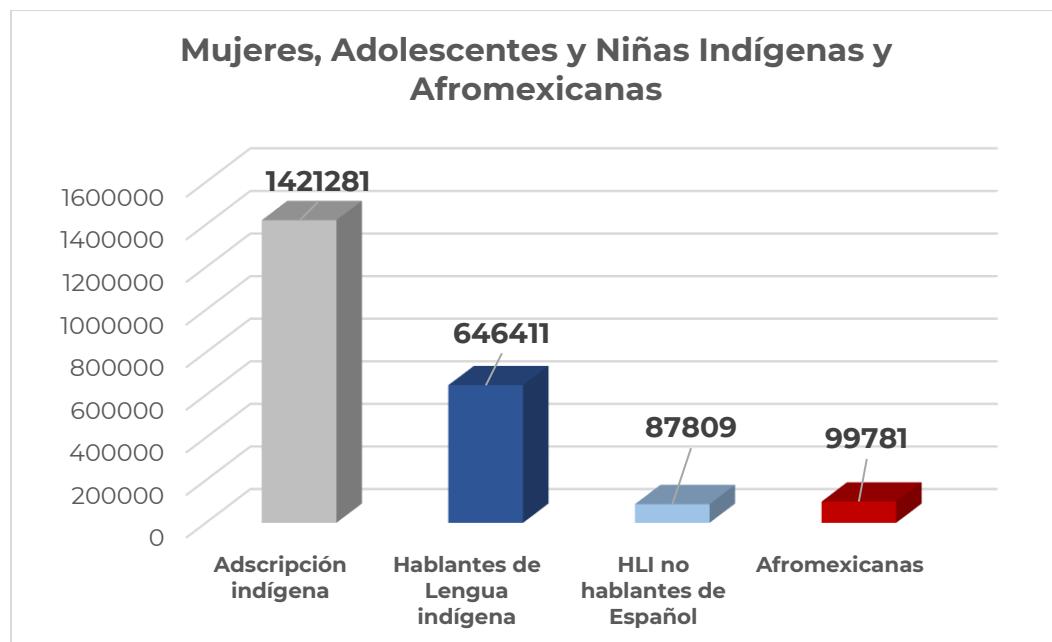
estrategias y programas transversales con perspectiva intercultural, de género y derechos humanos que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad que enfrentan avanzando en la garantía de su desarrollo integral.

Página | 49

#### Mujeres Indígenas y Afromexicanas frente a las violencias múltiples

La perspectiva intercultural debe ir acompañada de la perspectiva de género, debido a que son las mujeres indígenas y afromexicanas las que enfrentan mayores desigualdades y violencias múltiples y por ello requieren de planes, programas, protocolos de atención e investigación que tomen en cuenta sus especificidades culturales, así como la generación de datos desagregados y diagnósticos que permitan a las instancias del Estado brindar una atención digna y culturalmente adecuada.

En el estado habitan un total de 2 millones 157 mil 305 mujeres, adolescentes y niñas, de las cuales 1 millón 421 mil 281 mujeres, adolescentes y niñas mayores de tres años se adscriben como indígenas; mientras que 646 mil 411 hablan una lengua indígena, de las cuales 87 mil 809 no hablan español. Así como también habitan 99 mil 781 mujeres afromexicanas.



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda  
2020 del INEGI

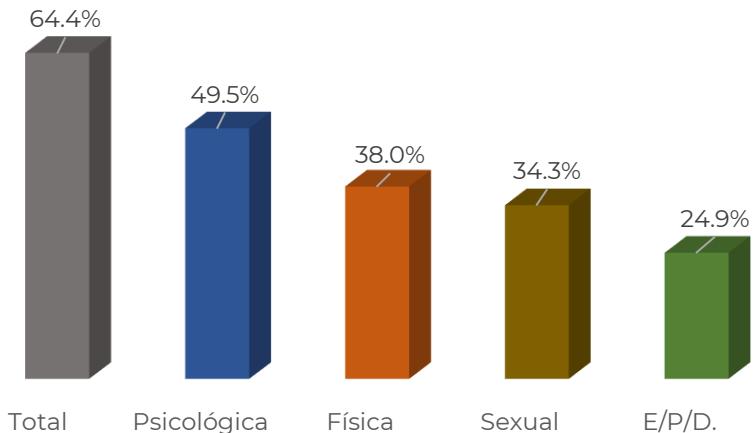
No existen suficientes datos desagregados sobre las violencias que viven mujeres indígenas y afromexicanas en el estado, la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, incluyó a nivel nacional una variable para identificar la condición de habla indígena en el cuestionario, no así una variable afrodescendiente. A nivel nacional los datos indican que, el 27% de las mujeres encuestadas se consideran indígenas y un 6.6% habla alguna lengua indígena; y del 60.5% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua y el 66.7% se consideran indígenas han vivido por lo menos un episodio de violencia a lo largo de su vida.

Página | 50

Mientras que el 32.4% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua y el 40.7% se consideran indígenas han vivido violencia en los últimos 12 meses previos a la realización de la encuesta. Las violencias que enfrentan las mujeres que se consideran indígenas son: psicológica 28.8%, sexual 18.7%; económica, patrimonial o de discriminación en un 16.2% y física un 10.7%. Y las mujeres hablantes de lengua indígena psicológica 23.1%; económica, patrimonial o de discriminación en un 13.3%; sexual 10.9% y física 9.3%.

Por otra parte, de acuerdo con los datos de la ENDIREH para Oaxaca, el 64.4% de las mujeres mayores de 15 años que hablan una lengua indígena o se consideran indígenas han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, un 49.5% violencia psicológica, 38% violencia física, 34.3% violencia sexual y un 24.9% violencia económica, patrimonial o discriminación.

Porcentaje de mujeres indígenas del estado que ha vivido algún tipo de violencia



Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos de la ENDIREH 2021 del INEGI

La **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM)** se da para 40 de los 570 municipios de Oaxaca. Estos municipios están distribuidos en las ocho regiones del estado. De acuerdo con el análisis del Programa de Acciones Estratégicas para el cumplimiento de los Resolutivos y Medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca se indica que:

*“de enero a agosto del 2023 se registraron 572 feminicidios a nivel nacional, de los cuales 33 se registraron en Oaxaca, colocando al Estado en el quinto lugar por este delito. Para el mismo periodo, en relación con las presuntas víctimas de homicidio doloso a nivel nacional se registraron 1740 víctimas, de las cuales, 41 corresponden a Oaxaca, colocando a la Entidad en el lugar 16 por este delito... Se observa que del total de asesinatos de mujeres registrados en este periodo (33), el 44% fue tipificado como presuntos delitos de feminicidio. Cifra que contrasta con la clasificación de este delito en el 2022, que representó el 34% de los asesinatos de mujeres registrados. Lo que representa un incipiente cambio de enfoque en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para este 2023. (...) de los 100 municipios con mayor incidencia de feminicidios, 5 son municipios de Oaxaca: Oaxaca de Juárez (3); Santa Cruz*

*Xoxocotlán (3); Salina Cruz (3); Santiago Suchiquitongo (2) y Villa de Zaachila (2)." (PASEVGM 2024)*

Estos datos no se encuentran desagregados por pertenencia a un pueblo indígena o afromexicano, por lo que se requiere de un mayor análisis. Los municipios con DAVGM concentran a 498 mil 469 mujeres adscritas indígenas, tomando en cuenta que 38 tienen más del 40% de mujeres autoadscritas indígenas, salvo Santa Lucía del Camino con 36.6% y Loma Bonita con 20.3%.

Página | 52

Mientras que, 196 mil 096 mujeres hablan una lengua indígena, así como 17 mil 201 hablan una lengua indígena y no hablan español; es importante resaltar que 13 de los 40 municipios con DAVGCM tienen más del 40% de mujeres hablantes de una lengua indígena.

En estos municipios habitan 54 mil 264 mujeres afromexicanas, tomando en consideración que dos de los municipios con más del 40% de población afromexicana, Santiago Pinotepa Nacional, Villa de Tututepec, así como Santiago Jamiltepec con una importante presencia de población afro, se encuentran en este mecanismo.

Si los datos desagregados sobre las violencias que viven las mujeres indígenas son insuficientes, en el caso de mujeres afromexicanas son inexistentes; en diversos ejercicios de consulta, como la Asamblea Comunitaria con el Pueblo Afromexicano, desarrollada en Santiago Llano Grande en el marco de la Construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2024, he quedado en evidencia la violencia de género, en sus diversas modalidades, como una problemática presente en los municipios afromexicanos.

Los resultados del Foro "Mujeres Indígenas y Afromexicanas frente a las Violencias Múltiples" realizado por la Secretaría de Interculturalidad el 27 de octubre de 2023, arrojó que la principal violencia percibida por las mujeres indígenas y afromexicanas es la discriminación y el racismo.

Las experiencias vertidas indican que ser y pertenecer a un pueblo indígena o al afromexicano las coloca en una situación de mayor vulneración de sus derechos humanos; complejizando prácticas tan comunes como realizar un trámite, ir a un

centro de salud, gestionar algún recurso e incluso hacer justicia, les cuesta aún más porque un gran sector de la sociedad y las instituciones las menosprecian, son acosadas e ignoradas haciéndolas sentir que su vida no vale y su voz no es escuchada, invalidando su ser.

Página | 53

La Recomendación General núm. 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas Indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) indica que la discriminación y la violencia son condiciones históricas que han afectado de manera desproporcionada la vida de las mujeres y niñas Indígenas.

Por otra parte, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESCEVI), emitió la Recomendación General No. 5 sobre Violencia contra las Mujeres Afrodescendientes, en este documento se señala que se deben generar políticas que tomen en cuenta los factores que acompañan la violencia que enfrentan tales como la discriminación, el racismo, la hipersexualización y otros estereotipos negativos.

Aunado a ello, las observaciones finales sobre informes periódicos 22º a 24º combinados de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, muestra su preocupación por las formas de discriminación múltiple que enfrentan mujeres indígenas y afrodescendientes, por lo que insta al estado a intensificar sus esfuerzos para combatirlas.

Estos instrumentos internacionales se enfocan en incorporar la perspectiva interseccional, es decir generar acciones que tomen en cuenta los múltiples factores que tienen como consecuencia las desigualdades que enfrentan; lo que debe incluir estudios y generación de estadísticas desagregadas por pertenencia étnica y de género.

Las estrategias de prevención, atención y eventual erradicación de la violencia contra mujeres indígenas y afrodescendientes deben asegurar que las mujeres y niñas en situación de violencia de género reciban una atención con perspectiva intercultural, antirracista y libre de discriminación.

El empoderamiento económico, el acceso a la educación, a la salud y a la justicia con perspectiva intercultural, lo que incluye materiales y atención en las lenguas indígenas, es una condición ineludible para garantizar a las mujeres indígenas y afromexicanas una vida digna y libre de violencia.

Página | 54

Lo anterior debe ir acompañado de capacitación y sensibilización antirracista, así como la modificación de los textos educativos que garanticen la recuperación de la historia, cultura y las contribuciones a la sociedad de las mujeres indígenas; así como de los pueblos y comunidades afrodescendientes que han sido históricamente invisibilizados con énfasis en los aportes de las mujeres afromexicanas.

Estas estrategias permitirán modificar, a mediano y largo plazo, los patrones de conducta patriarcal y racista. En consecuencia, los estados podrán garantizar una vida digna a las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes a través del pleno respeto y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas y Afromexicanos

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, los reconoce como titulares de derechos, e insta al estado a la garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección, sanción y promoción de sus derechos humanos. Aunado a ello existe recomendaciones a nivel internacional para establecer estrategias culturalmente diferenciadas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicanos, por las intersecciones que les atraviesan.

De igual manera la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA) del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), establece objetivos para garantizar que niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicanos accedan en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades y sin discriminación, limitación o restricción alguna, al reconocimiento, goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

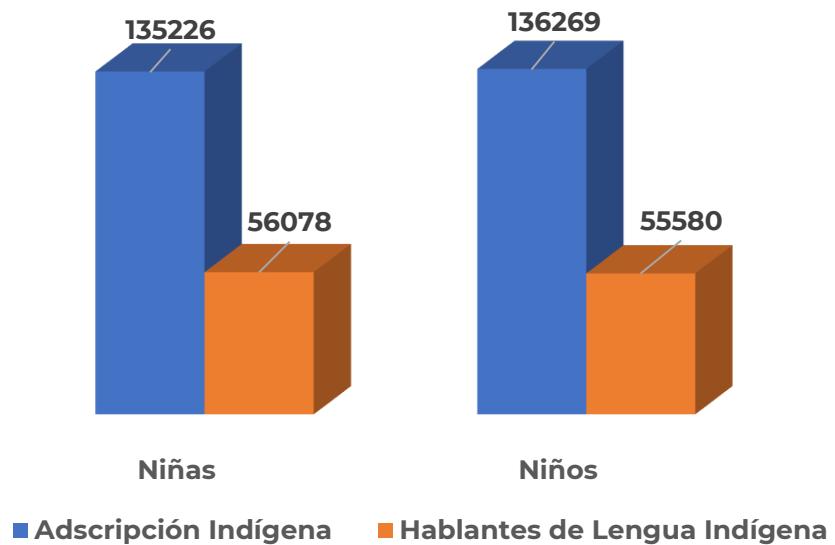
En ese sentido, establece como objetivo “Que las autoridades de los tres órdenes de gobierno ejecuten de manera coordinada acciones puntuales y prioritarias que contribuyan a erradicar las barreras que enfrentan las niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicanas/os en el acceso y pleno ejercicio de sus derechos humanos relacionados con la supervivencia, desarrollo y protección, que incluye el acceso a la protección de la salud y la alimentación, la identidad, educación y una vida libre de violencias.” (Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, 2021)

Como se ha visto a lo largo del presente diagnóstico, las comunidades indígenas y afromexicanas enfrentan mayores desigualdades y pobreza, lo que tiene un impacto mayor en las Niñas, Niños y Adolescentes, especialmente en el acceso a la salud, la alimentación, educación, uniones y embarazos a temprana edad; así como trabajo infantil.

En el trabajo en territorio se ha podido observar que existe un rezago en la inscripción de nacimientos, así como de aclaración y rectificación de datos; dado que el proceso ante el Registro Civil, es tardado y costoso al tener que viajar en muchas ocasiones a la Capital del Estado; de tal manera que ellos no pueden cubrir dichos gastos.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Oaxaca habitan 447 mil 559 niñas y niños menores de 12 años, de los cuales 271 mil 965 niñas y niños mayores de tres años se adscriben como indígenas. De los cuales 135 mil 226 son niñas y 136 mil 269 son niños. Mientras que, 111 mil 658 hablan una lengua indígena, de los cuales 56 mil 078 son niñas y 55 mil 580 son niños.

Niñas y Niños según condición de adscripción y  
habla de lengua indígena

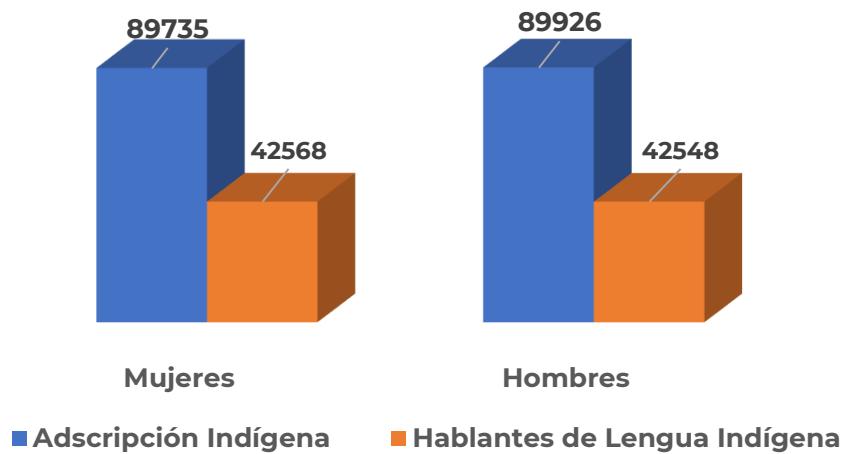


Página | 56

Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda  
2020 del INEGI

En el estado habitan 226 mil 097 adolescentes, de 12 a 17 años, de los cuales 122 mil 530 son mujeres y 113 mil 567 hombres; de los cuales 89 mil 735 mujeres se adscriben indígenas y 42,568 hablan alguna lengua indígena. Mientras que 89 mil 926 hombres se adscriben indígenas y 42 mil 548 habla una lengua indígena.

Adolescentes según condición de adscripción y habla  
de lengua indígena

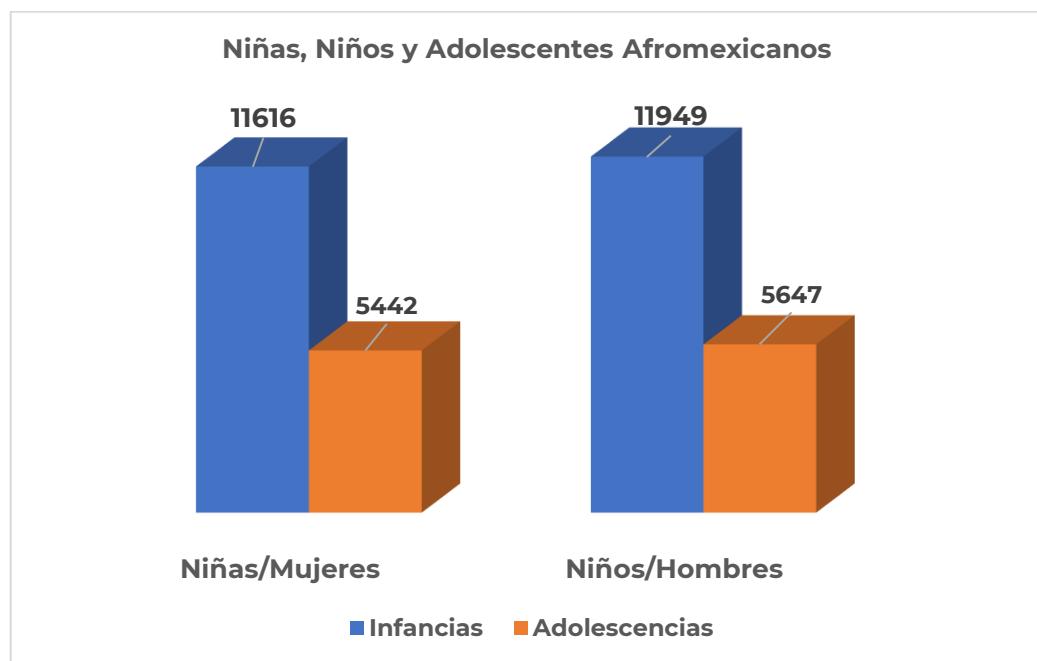


Fuente: elaboración de la SIPCIA con datos del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI

En estos segmentos etarios se remarca la diferencia entre adscripción y habla de lengua indígena, por ello es importante implementar estrategias para que las niñas, niños y adolescentes recuperen su derecho a comunicarse en su lengua materna.

Página | 57

Por otra parte, en el estado habitan 11 mil 616 niñas afromexicanas y 11 mil 949 niños afromexicanos; mientras que de los 11 mil 089 adolescentes afromexicanos 5 mil 442 son mujeres y 5 mil 647 son hombres.



Uno de los datos que se pueden desagregar en materia de niñas, niños y adolescentes afromexicanos es que en municipios con más del 70% de población afromexicana el 14.1% de la población menor a 17 años no cuenta con ningún parente residiendo en la vivienda, mientras que la media nacional se ubica en 3.8%; esto como resultado directo de la migración.

Las Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas y Afromexicanos, como sujetos de derecho, requieren de políticas culturalmente diferenciadas que, a la par de abonar en cerrar la brecha de desigualdad, les permitan acceder a su desarrollo integral desde una perspectiva de interculturalidad, género y derechos humanos.

Donde la apropiación y reproducción de su cultura tiene un papel preponderante.

## IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Página | 58

Teniendo como base de actuación lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran.

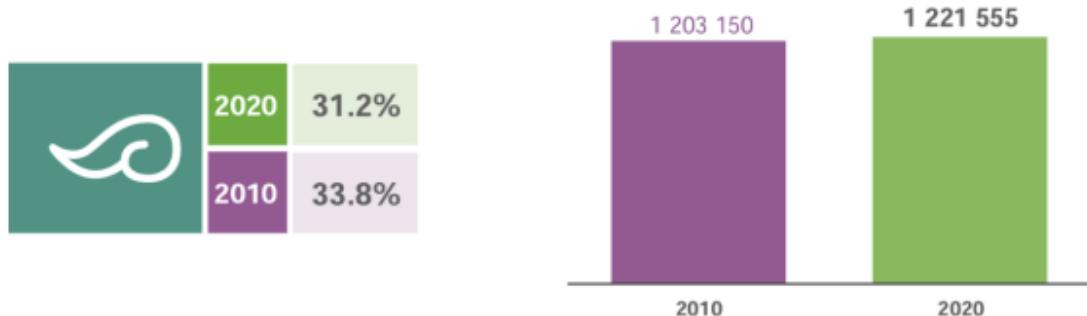
El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado Reconoce a las comunidades indígenas y afromexicanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales.

Los pueblos indígenas tienen en común entre sí la continuidad histórica con una región determinada antes de la colonización y un fuerte vínculo con sus tierras y territorios. Mantienen, distintos sistemas sociales, económicos y políticos. Tienen idiomas, culturas, creencias y sistemas de conocimiento distintos. La autoadscripción constituye el criterio determinante para definir quienes son las “personas, los pueblos y las comunidades indígenas”, en términos del Artículo 2º. párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, se estimó que, en Oaxaca el 69.2% del total de la población de 3 años y más se autoadscribe indígena, es decir, 2,702,749 son indígenas por

autodeterminación, de un total de 3,906,788 habitantes en el estado. De igual manera 1,221,555 personas de 3 años y más hablan alguna lengua indígena lo que equivale al 31.2% de la población total; mientras que 134,111 personas hablan una lengua indígena y no hablan español.

Página | 59



Datos del Censo de Población INEGI 2020

En Oaxaca se hablan 15 lenguas maternas: mixe, chocholteco, mixteco, triqui, chatino, amuzgo, cuicateco, ixcateco, chontal, mazateco, zapoteco, náhuatl, zoque, huave, y chinanteco, entre las cuales suman 176 variantes.; de las cuales, el ixcateco, el chocholteco, el zoque, el chontal y el amuzgo están en riesgo de desaparecer.

Por otra parte, en Oaxaca el 4.7% de la población se reconoce como afromexicana, negra o afrodescendiente lo que convierte al estado en el segundo con mayor proporción de personas afromexicanas; a decir de un total de 194,474 personas distribuidas en 16 municipios, donde en 11 de ellos más del 40% es afro; además el 17% de esta población también habla alguna lengua indígena.

Derivado de multiculturalidad en nuestro estado, con la presencia pueblos indígenas y el afromexicano, tenemos el concepto de identidad cultural que es todo aquello que representan los pueblos, es decir, su cultura, costumbres, tradiciones y demás elementos, que fortalecen el arraigo patrimonial cultural dentro de las sociedades modernas.

Se considera que la identidad cultural se ha transmitido de generación en generación, en gran medida, a través de la tradición oral, donde la familia ha jugado un papel muy importante, debido a que es la misma que fortalece la identidad de cada individuo, donde, el papel que juega la mujer dentro de este proceso, ya que conduce y orientan a los hijos a seguir conservando lo que son, todo esto basado en valores éticos y morales que constituyen un eje de la cultura y tradición.

Sin embargo, esta identidad, está en riesgo de perderse, ya sea por la globalización y por el desconocimiento, no sólo por parte de los integrantes de las propias comunidades, sino también por los turistas y visitantes, que la ven solamente como folclor

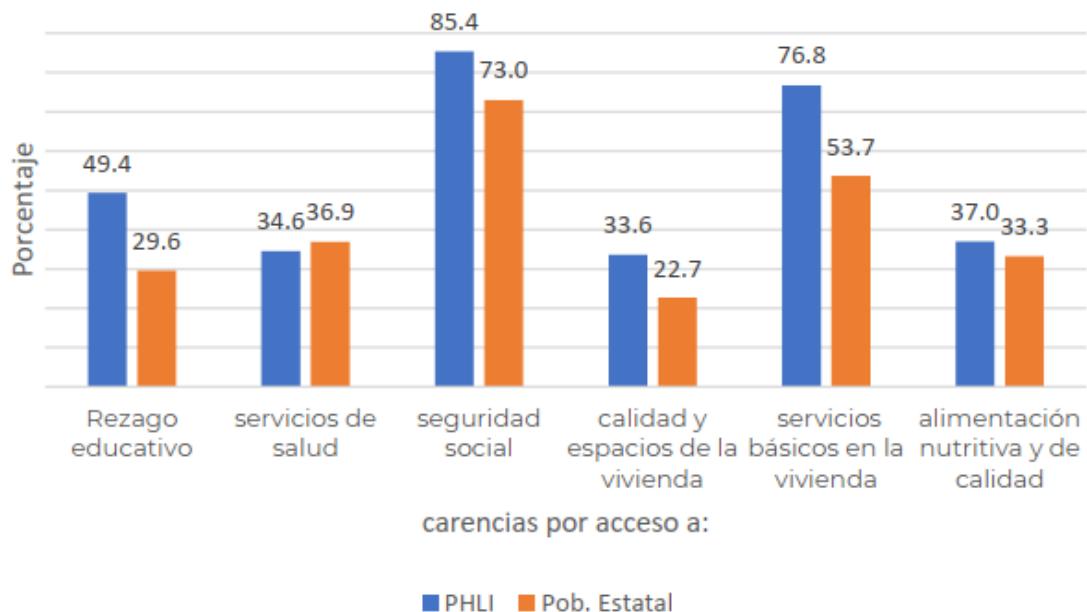
## SITUACIÓN ACTUAL

Con base en lo anterior, es inevitable relacionar la interculturalidad con los pueblos indígenas y afromexicano, ricos en sus expresiones culturales, pero pobres en atención y vulnerable en sus derechos y condiciones de vida.

La población indígena, sin importar la carencia social que se elija, registra rezagos importantes respecto al resto de la población, tomando en consideración que el 69.2 % de la población en el estado es indígena a municipios con bajos índices de desarrollo social, municipios que corran peligro de desaparecer su lengua materna, municipios que conserven usos y costumbres, su sistema normativo indígena y municipios con declaración con alerta de género. Así como la afromexicana en sus 11 municipios; priorizando a los 280 municipios indígenas y 9 afromexicanos con alto índice de marginación y pobreza.

Uno de los datos disponibles que dan cuenta de los efectos del racismo estructural y la continua vulneración de derechos es el hecho de que el 79.3% personas hablantes de alguna lengua indígena se encuentra en situación de pobreza y el 39.2% en pobreza extrema.

Gráfica 1. Indicadores de Pobreza multidimensional según Población Hablante de Lengua Indígena (PHLI)

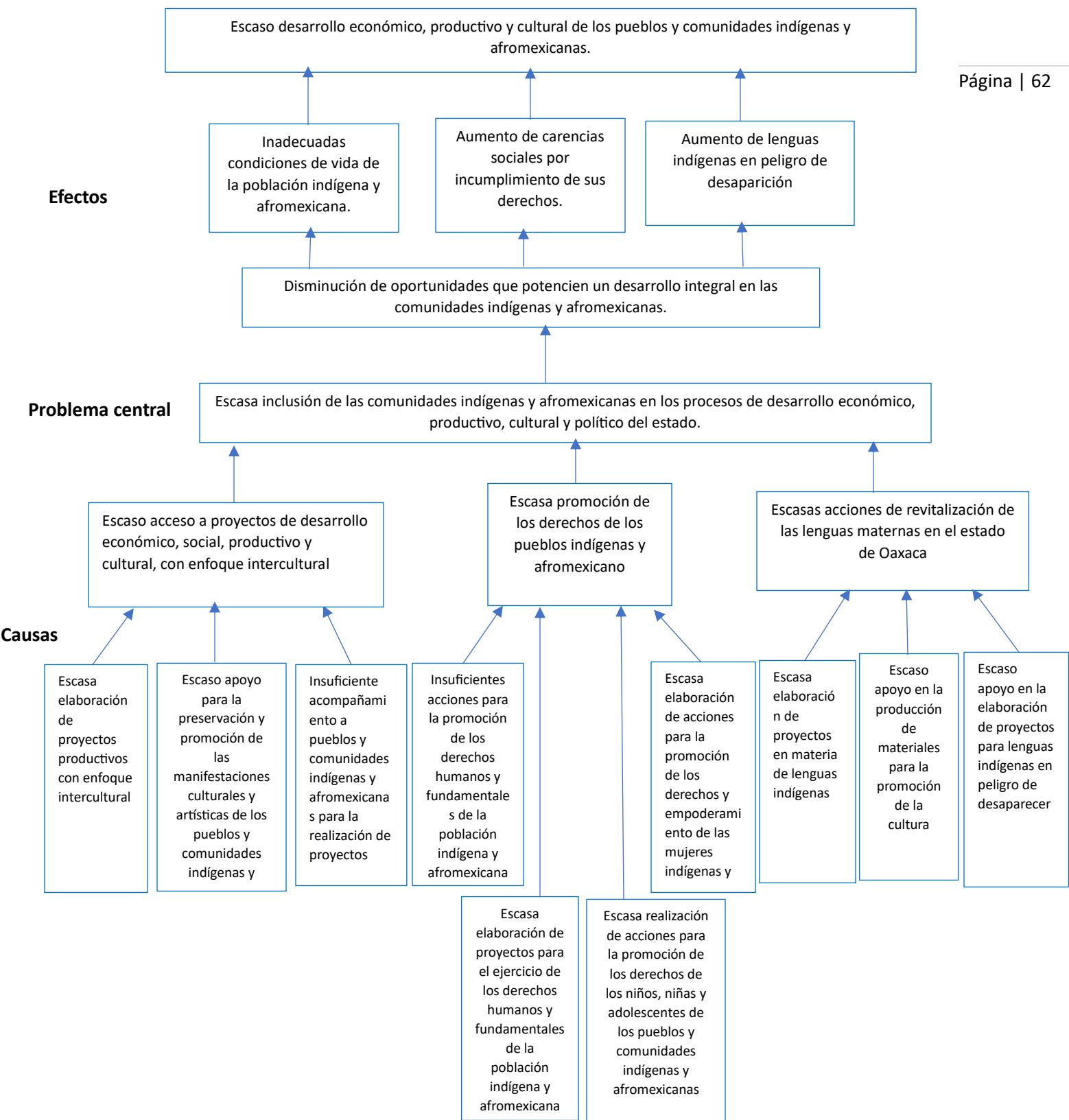


Fuente: Base de cálculo final de la medición multidimensional de la pobreza 2020. CONEVAL. (Fuente de Información de la ENIGH 2020 del INEGI).

Estos datos sin duda alguna ponen de manifiesto la vulneración hacia sus derechos fundamentales, como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, lo cual limita su acceso al desarrollo en todos los ámbitos: económico, productivo, social, cultural y político, originado generalmente por la falta de asesoría para la elaboración, integración e implementación de proyectos integrales que vayan acorde a su identidad cultural; así como, el desconocimiento de los derechos de la población indígena y afromexicana.

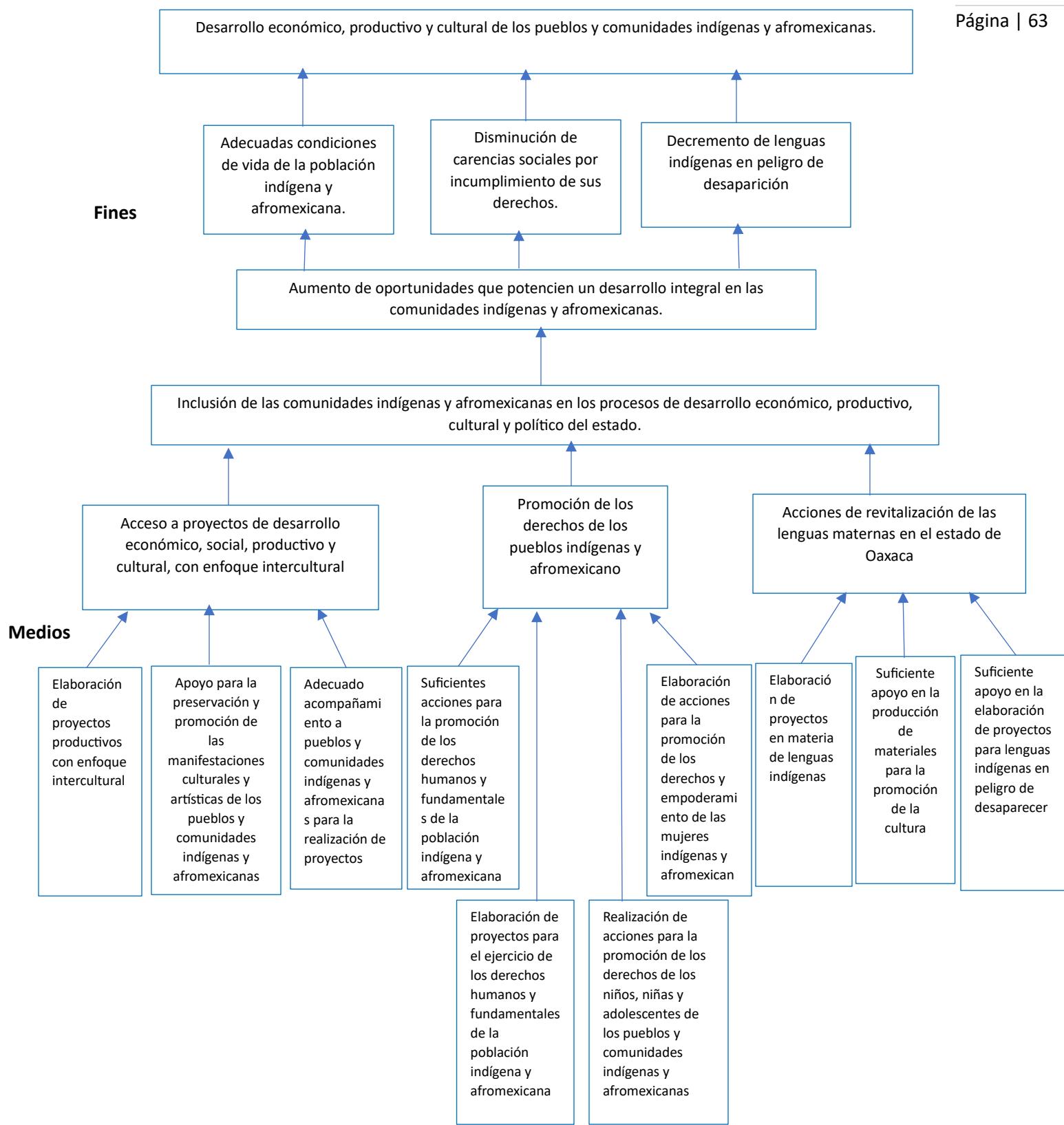
# ÁRBOL DE PROBLEMAS

Página | 62

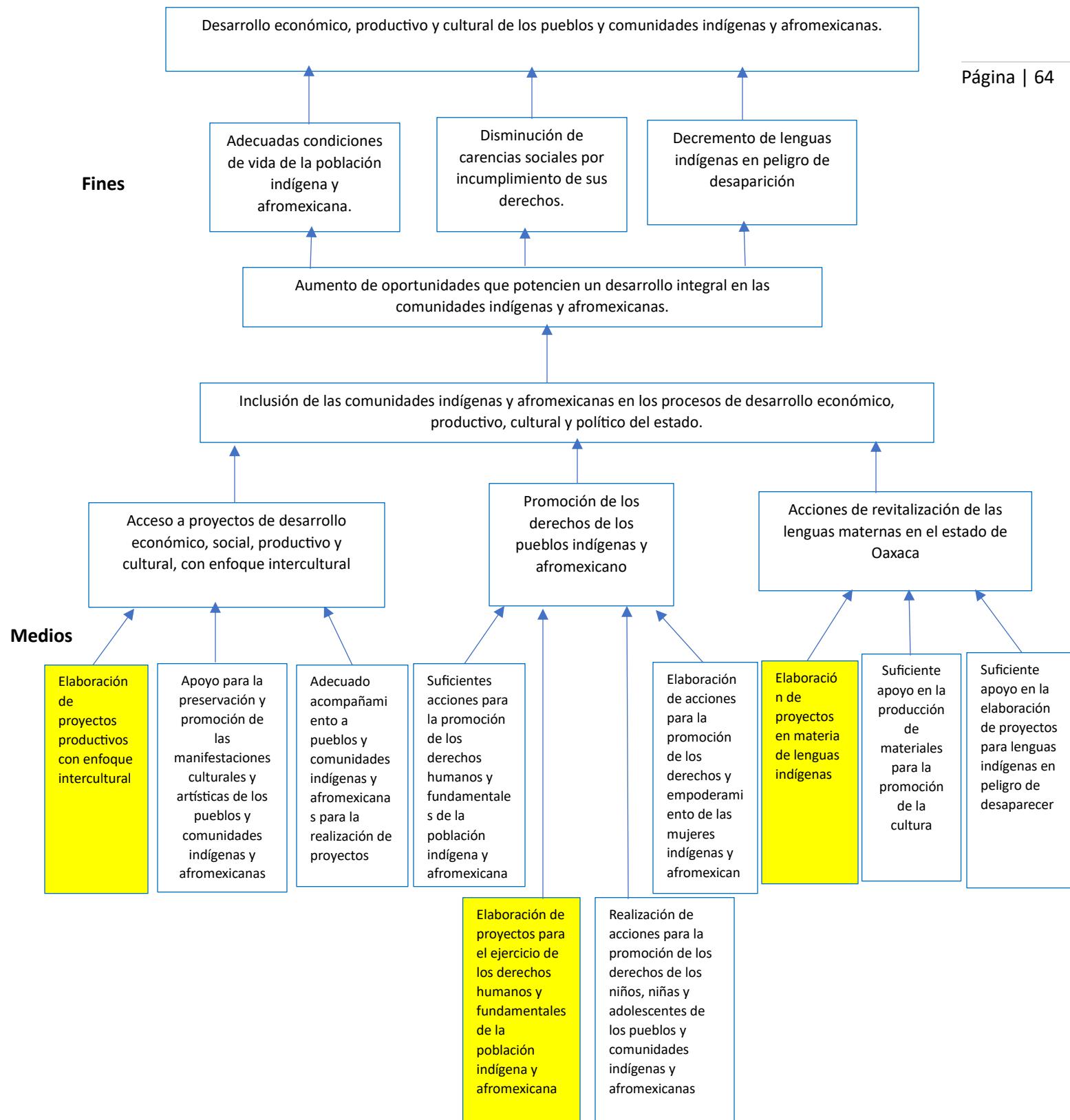


## ÁRBOL DE OBJETIVOS

Página | 63



# SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS



## OBJETIVOS

Ante tales circunstancias, es responsabilidad de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas dar respuestas efectivas a las reivindicaciones y aspiraciones de vida de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas, para superar las condiciones de marginación y pobreza en que han vivido históricamente.

Página | 65

Con este Programa, se podrá Contribuir a mejorar el bienestar de la población indígena y afromexicana garantizando el ejercicio de sus derechos fundamentales para lograr un desarrollo integral con enfoque intercultural.

A través del Programa se diseñarán e implementarán Proyectos con enfoque intercultural para que los pueblos indígenas y afromexicanos tengan mayor acceso a los procesos desarrollo económico, social, productivo y cultural en el estado; por lo que también se llevará a cabo la promoción y difusión de sus derechos, con la finalidad de que se les permita acceder a mayores oportunidades de desarrollo en estricto apego al respeto e implementación de estos.

## VINCULACIÓN PED

El programa en comento se encuadra en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el eje Transversal “Interculturalidad”, que incidirá en todos los Ejes con las siguientes estrategias:

Eje PND 2019-2024	PED 2022 - 2028		
	Objetivo transversal	Estrategia	Línea de acción
2. Política Social	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos	Estrategia E.T.I.1.1 Favorecer la construcción de un Estado de	E.T.I.1.1.1 Promover la generación de información sobre población indígena y afromexicana, que

	<p>fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para un desarrollo integral con enfoque intercultural.</p>	<p>Bienestar con la atención focalizada en los municipios indígenas y afromexicanos con mayor índice de marginación y pobreza de las ocho regiones.</p>	<p>facilite la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.</p> <p>E.T.I.1.1.2 Establecer mecanismos de coordinación que contribuyan a garantizar el acceso efectivo a la salud, la seguridad social, educación y seguridad alimentaria de la población indígena y afromexicana, con perspectiva intercultural.</p> <p>E.T.I.1.1.3 Promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.</p> <p>E.T.I.1.1.4 Promover el desarrollo integral con perspectiva intercultural de las infancias y juventudes indígenas y afromexicanas.</p>	Página   66
1. Política Y Gobierno		<p>E.T.I.2.1 Impulsar el servicio de atención con pertinencia cultural en la Administración Pública Estatal.</p>	<p>E.T.I.2.1.1 Fomentar en la Administración Pública Estatal el derecho a un trato digno y respetuoso hacia la población indígena y afromexicana.</p> <p>E.T.I.2.1.2 Promover la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas en los espacios de toma de decisión, basada en la paridad con perspectiva intercultural.</p>	

			E.T.I.2.1.3 Promover el derecho a la participación y consulta libre de opinión previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
1. Política Y Gobierno		E.T.I.3.1 Contribuir a la protección, seguridad y justicia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.	<p>E.T.I.3.1.1 Fomentar el conocimiento y respeto a los sistemas normativos indígenas.</p> <p>E.T.I.3.1.2 Coadyuvar en la prevención, atención y resolución de conflictos donde exista interés de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p> <p>E.T.I.3.1.3 Proponer modelos de colaboración para la prevención y atención de la violencia por razones de género con perspectiva intercultural.</p> <p>E.T.I.3.1.4 Promover el acceso a la justicia con perspectiva intercultural y de género.</p> <p>E.T.I.3.1.5 Generar mecanismos para incorporar el servicio de traductores e intérpretes, que permita a la población indígena el ejercicio pleno de sus derechos en materia de justicia.</p>
3. Economía		E.T.I.4.1 Implementar políticas públicas que impulsen el crecimiento y desarrollo	E.T.I.4.1.1 Propiciar mecanismos de coordinación en temas de desarrollo económico, para brindar mayor y mejor atención a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

		<p>económico de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.</p>	<p>E.T.I.4.1.2 Promover la potencialización del desarrollo agrícola, ganadero y pesquero de comunidades indígenas y afromexicanas.</p> <p>E.T.I.4.1.3 Coadyuvar en la apertura de canales de comercialización y distribución de los productos generados en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p> <p>E.T.I.4.1.4 Fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres indígenas y afromexicanas.</p>	Página   68
2. Política Social		<p>E.T.I.5.1 Impulsar el acceso a los servicios básicos, que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población indígena y afromexicana.</p>	<p>E.T.I.5.1.1 Promover obras de infraestructura básica, social, de comunicación, conectividad y acceso a las tecnologías actuales en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p>	

## COBERTURA

### **IDENTIFICACIÓN Y CARECTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL**

Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca

### **IDENTIFICACIÓN Y CARECTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO**

Personas pertenecientes a los 16 pueblos indígenas: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triques, Zapotecos y Zoques y al pueblo afromexicano que habitan en comunidades preferentemente de

alta y muy alta marginación, con bajos índices de desarrollo social, que hablen una lengua indígena, que conserven su sistema normativo indígena, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y que practiquen un instrumento tradicional.

Página | 69

### **CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO**

De acuerdo al Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020 en el estado de Oaxaca el 69.2% del total de la población de 3 años y más se autoadscribe indígena, es decir, 2 millones 702 mil 749 personas son indígenas por autodeterminación, de un total de 3 millones 906 mil 788 habitantes. De igual manera, millón 221 mil 555 personas de 3 años y más, hablan alguna lengua indígena, lo que equivale al 31.2% de la población total; mientras que 134 mil 111 personas hablan una lengua indígena y no hablan español (INEGI, 2020).

Por otra parte, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Oaxaca el 4.7% de la población se reconoce como afromexicana, negra o afrodescendiente, lo que lo convierte en el segundo estado con mayor proporción de personas afromexicanas, con un total de 194 mil 474 personas; además, 11 de los 16 municipios del país con más del 40% de población afro se localizan en la entidad (INEGI, 2020).

### **FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO**

La actualización de la población se realizará de acuerdo con lo publicado en censos o estudios oficiales y que tengan carácter público.

### **ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su Art. 43, la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas es la instancia encargada de atender a este sector de la población de manera específica, asimismo es la instancia que norma y coordina las acciones en la materia de pueblos indígenas.

En este sentido, desde un enfoque de interculturalidad se otorgará asesoría para la obtención de proyectos asimismo para que estos puedan ser implementados

y no se queden solo en el diseño, como se menciona al principio, respetando las características o particularidades de cada pueblo o comunidad, es decir, acorde a su identidad cultural.

Aun cuando pareciera que existen programas federales diseñados o creados para atender las carencias en cuanto a pobreza, marginación y exclusión social se refiere, la población indígena y afromexicana sigue siendo excluida, ya que las reglas de operación de dichos programas no se elaboran sin enfoque intercultural, motivo por el cual no benefician a la población que habita en las comunidades más alejadas de la ciudad. Bajo esta perspectiva, la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, ha establecido alianzas con diferentes actores, para que en cumplimiento al principio de transversalidad plasmado desde el Plan Nacional de Desarrollo se lleve a cabo mediante la conjunción de recursos y de esfuerzos institucionales. Atendiendo a que, todo parte del respeto a los derechos que como individuos y colectividades tienen los pueblos indígenas y afromexicano, la Secretaría promocionará estos derechos para que toda la población los conozca y ejerza conforme a como lo establece la normatividad en la materia.

Página | 70

## ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

El Programa deriva de un Eje Transversal, por lo tanto, en la ejecución de las diferentes acciones existirá la colaboración y coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno, así como la participación de la sociedad organizada; para que de manera conjunta se dé cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo a través del Programa.

En el siguiente cuadro se encuentran distribuidos los siguientes valores de acuerdo al valor que se le asigne a cada involucrado de este proyecto:

**POSICIÓN:** Signo "+" si está a favor; signo "-" si está en contra

**PODER:** 5: Muy alto; 4: Alto; 3: Medio; 2: Bajo; 1: Muy bajo

**INTERES:** 5: Muy alto; 4: Alto; 3: Medio; 2: Bajo; 1: Muy bajo

<b>Involucrados</b>	<b>Posición</b>	<b>Poder</b>	<b>Interés</b>
Aprendices	+	2	5
Maestros	+	3	5
Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos	+	5	5
Autoridades Municipales y Comunitarias	+	4	4
Padres de familia	+	4	4
Secretaría de Finanzas	+	4	4
Secretaría de Turismo	+	4	4
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	+	4	4
Congreso del Estado de Oaxaca			

De acuerdo a lo anterior, los involucrados para este proyecto serían la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, Autoridades Municipales y Comunitarias, Padres de familia, Aprendices y Maestros, el análisis nos permitió identificar, evaluar y reconocer a todos los actores que tienen un interés y poder en este proyecto donde es notorio que la presente propuesta presenta una factibilidad positiva.

## DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

Es importante comentar que la Secretaría desde el 2019 cuenta con un presupuesto asignado para proyectos de inversión, mismos que son operados

con recursos de este Programa Presupuestario. Sin embargo, aún no se concreta su inclusión en el Padrón Único de Beneficiarios, lo cual es importante considerar para que a partir de la presente administración se incorpore.

Este Programa 147.-Desarrollo Integral e Intercultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, cuenta con dos subprogramas:

1.- Proyectos de desarrollo, económico, social, productivo y cultural con interculturalidad mediante el cual se llevarán a cabo actividades como: Otorgar asesorías para la obtención de proyectos y la implementación de los proyectos obtenidos o diseñados con enfoque intercultural. Es importante resaltar que en la realización de dichas actividades se buscará establecer colaboración con las instancias que sea necesario y que desde el ámbito de su competencia así se requiera.

2.- Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, mediante el cual se realizarán actividades de promoción y difusión de los derechos tanto individuales como colectivos, considerando adultos mayores, adultos en general, niñas, niños y adolescentes; asimismo de manera especial se llevarán a cabo acciones que contribuyan a la reducción de la violencia de género en las mujeres indígenas y afromexicanas específicamente.

3.- Acciones para la revitalización de las lenguas maternas en el estado de Oaxaca, mediante la cual se realizaran acciones de rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, coadyuvando en la edición, elaboración y difusión de material educativo en estas lenguas, en coordinación con las instancias competentes y promover las acciones afirmativas necesarias para que estas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos.

## ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

A nivel federal existe el Programa Nacional de los Pueblos indígenas 2018-2024, que expone su razón de ser de la manera siguiente: El Gobierno de México, en el proceso de la Cuarta Transformación Nacional reconoce a los Pueblos Indígenas

y Afromexicano como sujetos de derecho público, con capacidad de definir libremente sus formas de organización política, así como su desarrollo económico, social y cultural, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, para superar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión y discriminación que histórica y estructuralmente han vivido.

Página | 73

Cómo habrá de observarse el presente Programa tiene similitud ya que conlleva el mismo propósito; sin embargo, las dimensiones de atención no son las mismas dada la capacidad presupuestal de cada uno.

En el marco de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, habrá colaboración entre las Dependencias representantes de cada programa: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para optimizar los recursos que se asignen.

## **DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES MODALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa dará cobertura a nivel estatal con especial enfoque en los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, preferentemente de alta y muy alta marginación.

**Denominación del programa:** 147 Desarrollo Integral e Intercultural de los Pueblos Y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

## DISEÑO DEL PROGRAMA

<b>UR</b>	<b>Funciones</b>
Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Las conferidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
	Las contraídas por medio de convenios
	Las contraídas en los compromisos realizados por el Gobernador del Estado
	Las contraídas por medio de una demanda social o por medio de un exhorto por parte del H. Congreso del Estado.

## REFERENCIAS

Amaro Clemente, B. (Mayo de 2021). La danza de los diablos, identidad y cohesión comunitaria. *Ichan Tecolotl*(348). Obtenido de <https://ichan.ciesas.edu.mx/la-danza-de-los-diablos-identidad-y-cohesion-comunitaria/>

Página | 75

Avendaño Villafuerte, E. (2011). *Estudio sobre los derechos de los Pueblos Negros de México*. México: Universidad Autónoma de México.

Bertely, M. e. (2013). *Debates conceptuales sobre educación multicultural e intercultural*. México: ANUIES.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de octubre de 2023). *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. Recuperado el 14 de mayo de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (22 de marzo de 2024). *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos*. México. Recuperado el 28 de Marzo de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

CEDAW, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer. (31 de octubre de 2022). *Recomendación general núm. 39 sobre los derechos de las mujeres y las niñas Indígenas*. Recuperado el 8 de julio de 2024, de CEDAW: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/662/67/pdf/n2266267.pdf>

CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Los Pueblos Indígenas en América Latina*. Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de CEPAL: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b1b631f7-30df-4668-9047-6e2060cb30a6/content>

CERD, C. p. (25 de Abril de 2024). *Observaciones finales sobre informes periódicos 22° a 24°*. Recuperado el 7 de mayo de 2024, de Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: [https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/05/CERD\\_C\\_MEX\\_CO\\_22-24\\_58238\\_S.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/05/CERD_C_MEX_CO_22-24_58238_S.pdf)

CNDH, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género*

contra las Mujeres (AVGM), Primer trimestre, 2021. Obtenido de CNDH:1er\_Reporte\_AVGM\_2021.pdf (cndh.org.mx)

Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes. (2021). *Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia indígena y afromexicana 2022-2024*. Ciudad de México, México: Gobierno de México. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704279/NNA\\_Ind\\_genas\\_y\\_Afrom\\_Estrategia\\_Atencion\\_y\\_Proteccion\\_Integral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704279/NNA_Ind_genas_y_Afrom_Estrategia_Atencion_y_Proteccion_Integral.pdf)

Página | 76

CONAPRED, C. N. (2015). *Derechos Colectivos y reconocimiento Constitucional de las Poblaciones Afromexicanas*. México: CONAPRED.

CONEVAL, C. N. (2022). *Medición de la Pobreza Municipal*. Recuperado el 9 de Marzo de 2023, de <https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/>

CONEVAL-UNICEF. (2020). *Pobreza Infantil y Adolescentes en México 2020*. Recuperado el 3 de agosto de 2024, de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza\\_infantil\\_y\\_adolescente\\_en\\_Mexico\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_infantil_y_adolescente_en_Mexico_2020.pdf)

Congreso del Estado de Oaxaca. (22 de febrero de 2020). *Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca*. Oaxaca, México. Obtenido de [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_Consulta\\_previa\\_libre\\_inf\\_pueblos\\_y\\_comun\\_indig\\_afromex\\_edo\\_Oax\\_\(txt\\_orig\\_dto\\_1291\\_LXIV\\_22\\_ene\\_2020\\_PO\\_8\\_4a\\_secc\\_22\\_feb\\_2020\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Consulta_previa_libre_inf_pueblos_y_comun_indig_afromex_edo_Oax_(txt_orig_dto_1291_LXIV_22_ene_2020_PO_8_4a_secc_22_feb_2020).pdf)

Congreso del Estado de Oaxaca. (20 de febrero de 2023). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Oaxaca, México. Recuperado el 20 de marzo de 2023, de [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Dto\\_ref\\_875\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_15\\_feb\\_2023\\_P\\_O\\_Extra\\_20\\_feb\\_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Dto_ref_875_aprob_LXV_Legis_15_feb_2023_P_O_Extra_20_feb_2023).pdf)

COPEVAL. (2022). *Diagnóstico de la Pobreza en el estado de Oaxaca 2022*. Oaxaca.

Gobierno del Estado de Oaxaca. (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028*. Oaxaca, México. Obtenido de

<http://www.ped.oaxaca.gob.mx/ped/Archivos/inicio/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20ESTATAL%202022-2028-web.pdf>

Gobierno del Estado de Oaxaca. (2023). *Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad-Oaxaca) 2023-2028*. Oaxaca, México. Obtenido de <https://www.oaxaca.gob.mx/sm/wp-content/uploads/sites/72/2024/08/PROIGUALDAD-oaxaca-2023-2028.pdf>

Página | 77

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (11 de diciembre de 2021). *Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano de Oaxaca*. Oaxaca, México. Recuperado el 20 de febrero de 2024, de [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Derechos\\_de\\_los\\_Pueblos\\_y\\_Comunidades\\_Indigenas\\_y\\_Afromexicano\\_del\\_Estado\\_de\\_Oaxaca\\_\(Dto\\_ref\\_778\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_18\\_ene\\_2023\\_PO\\_4\\_2a\\_secc\\_28\\_ene\\_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Derechos_de_los_Pueblos_y_Comunidades_Indigenas_y_Afromexicano_del_Estado_de_Oaxaca_(Dto_ref_778_aprob_LXV_Legis_18_ene_2023_PO_4_2a_secc_28_ene_2023).pdf)

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2024 de Julio de 2024). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Oaxaca, México. Recuperado el 31 de julio de 2024, de [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_2325\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_3\\_julio\\_2024\\_PO\\_Extra\\_3\\_julio\\_2024\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_2325_aprob_LXV_Legis_3_julio_2024_PO_Extra_3_julio_2024).pdf)

Héctor, M. C. (2009). *Reflexividad sociolingüística de hablantes de lenguas indígenas: concepciones y cambio sociocultural*. México: UAM.

Hernández, S. E. (2022). *La interculturalidad en las políticas públicas de México*. CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47804-la-interculturalidad-politicas-publicas-mexico>

INALI, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. (2005). *Catálogo de las Lenguas Indígenas*. Obtenido de <https://www.inali.gob.mx/clininali/>

INALI, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. (14 de Octubre de 2022). *Plan de Acción de México Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032)*. Ciudad de México, México. Obtenido de <https://www.inali.gob.mx/pdf/plan-de-accion-de-mexico.pdf>

INEGI, I. N. (2021). *Resultados del Censo 2020*. Recuperado el 25 de Febrero de 2023, de <https://censo2020.mx/>

Instituto Nacional de estadística y Geografía, I. (2021). *Presentación de Resultados de la Población Afromexicana o Afrodescendiente del Censo 2020*. INEGI.

Página | 78

Juan Martínez, V. L. (2016). *Multiculturalidad, ciudadanía y derechos humanos e México. Tensiones en el ejercicio de la autonomía indígena*. Ciudad de México, México: Comisión Nacional de los derechos Humanos. Obtenido de [https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Autonomia-Indigena\\_1.pdf](https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Autonomia-Indigena_1.pdf)

Medina, P. (2009). *Epistemologías De La Diferencia, Debates Contemporáneos Sobre La Identidad De Las Prácticas Educativas*. México: UPN/CONACyT/Plaza y Valdés.

Molano L., O. L. (2007). Identidad cultural un concepto que evoluciona. *Revista Opera*(7), 69-84. Obtenido de Redalyc.Identidad cultural un concepto que evoluciona (unam.mx)

Mora, M. (2024). Desafíos para construir una metodología de investigación antirracista, intercultural, sanadora y colaborativa desde las necesidades de documentación estratégica de las mujeres indígenas, afromexicanas y mestizas frente a las violencias. *LASA Forum 2024*, 1(55), 42-48.

MUAFRO, Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento. (2022). *Desigualdad Territorializada: Afromexicanas en el Censo 2020*. México: Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir. Recuperado el 16 de abril de 2024, de <https://afromexicanas.mx/desigualdad-territorializada/>

MUAFRO; Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento. (3 de mayo de 2022). La guerra racista contra la vida de mujeres afromexicanas en México. *Camino al andar*. Obtenido de <https://www.caminoalandar.org/post/la-guerra-racista-contra-la-vida-de-mujeres-afromexicanas-en-m%C3%A9xico>

OEA-MESECVI. (28 de noviembre de 2023). *Recomendación General Nro. 5 Violencia de género contra las mujeres afrodescendientes*. Recuperado el 29 de julio de 2024, de Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará: <https://belemdopara.org/wp->

content/uploads/2024/06/MESECVI-Recomendacionen-General-nro.-5.pdf

ONU Mujeres, ILSB. (2017). *Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en México: Armonización Legislativa a 10 años de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Ciudad de México: ONU Mujeres.

Página | 79

ONU, Organización de las Naciones Unidas. (21 de diciembre de 1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Recuperado el 25 de marzo de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

ONU, Organización de las Naciones Unidas. (18 de diciembre de 1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado el 25 de marzo de 2024, de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

ONU, Organización de las Naciones Unidas. (13 de septiembre de 2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Recuperado el 26 de marzo de 2024, de [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (septiembre de 2001). *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Declaración y Programa de Acción*. Durban, Sudáfrica. Recuperado el 26 de marzo de 2024, de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/DurbanDecProgAction\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/DurbanDecProgAction_sp.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (7 de junio de 1989). *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Recuperado el 25 de marzo de 2024, de [https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312314:NO](https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312314:NO)

Parlamento Latinoamericano. (Agosto de 2009). *Ley Marco en Materia de Medicina Tradicional -Propuesta Elaborada para el Parlamento*

Latinoamericano. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/38477/LeyMarcoMedicinaTradicional.pdf>

Secretaría de Gobernación. (2023). *Índices de marginación 2020*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Población.

Página | 80

Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. (2023). *Programa de Acciones Estratégicas para la Implementación de las Acciones de la Declaratoria de AVGM*. Oaxaca. Obtenido de <https://www.oaxaca.gob.mx/sm/alerta-de-violencia>

TSJO, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. (2021). *Protocolo para la armonización y coordinación entre las jurisdicciones estatal, indígena y afromexicana*. Oaxaca, México: TSJO/INPI. Obtenido de <https://justiciaindigenaoaxaca.mx/publico/protocolo>

UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (15 de mayo de 2024). *Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032): mandato y reglamento interno*. Obtenido de [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388194\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388194_spa)

Val, J. D. (2019). *Miradas sobre la Diversidad Cultural. Apuntes y circunstancias*. México: Universidad Autónoma de México.

